Ayuntamiento de Sevilla la Nueva

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA DE PODAS Y ENSERES Y PUNTO LIMPIO MÓVIL EN EL MUNICIPIO DE SEVILLA LA NUEVA.

Beatriz García Díaz (1 de 2)
Arquitecto Técnico
Fecha Firma: 19/07/2021
HASH: dc060545a3031f1fa1233a1e28e66270

Asensio Martínez Agraz (2 de 2)
Alcalde - Presidente
Fecha Firma: 19/07/2021
HASH: c48c4e2a93bc33e5937f82407986b6a5

Cód. Validación: 3YLK2A9ZDRZ743QHKWPL4DDWM | Verificación: https://sevillalanueva.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 66

ÍNDICE

CAPÍTULO I. OBJETO Y ÁMBITO DEL CONTRATO.....3

CAPÍTULO II. SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANPORTE DE RESIDUOS URBANOS.....5

CAPÍTULO II.1. OTRAS RECOGIDAS.....5

CAPÍTULO III. LIMPIEZA VIARIA.....7

CAPÍTULO III.1. CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO.....8
CAPÍTULO III.2. SERVICIOS BÁSICOS DE LIMPIEZA VIARIA.....14
CAPÍTULO III.3. SERVICIOS ESPECIALES DE LIMPIEZA VIARIA.....21

CAPÍTULO IV. PUNTO LIMPIO MOVIL.....26

CAPÍTULO V. PERSONAL.....31

CAPÍTULO VI. INSTALACIONES FIJAS.....35

CAPÍTULO VII. VEHÍCULOS, MATERIAL Y MAQUINARIA.....36

CAPÍTULO VIII. ORGANIZACIÓN GENERAL.....41

CAPÍTULO VIII.1. SERVICIOS COMUNES.....41
CAPÍTULO VIII.2. COORDINACIÓN ESTRATÉGICA DE LOS SERVICIOS.....44

CAPÍTULO X. INSPECCIÓN Y CONTROL.....50

CAPÍTULO XI. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.....50

ANEXO I.- ÁMBITO TERRITORIAL DE LOS SERVICIOS.....53

ANEXO II.- TABLA DE SERVICIO.....59

ANEXO III.- EQUIPOS : VEHÍCULOS, MATERIAL Y MAQUINARIA.....61

ANEXO IV.- MEJORAS.....63

Cód. Validación: 3YLK2A9ZDRZ743QHKWPL4DDWM | Verificación: https://sevillalanueva.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 66

CAPÍTULO I. OBJETO Y ÁMBITO DEL CONTRATO

Artículo 1º. Objeto

El presente Concurso tiene por objeto la contratación, en régimen de concesión, de los servicios públicos que a continuación se relacionan:

1. LIMPIEZA VIARIA
    a. Servicios básicos de limpieza viaria.
    b. Servicios especiales de limpieza de viaria.
2. PUNTO LIMPIO MOVIL.

Se pretende que la prestación de estos servicios se realice con la máxima calidad y eficiencia, a fin de lograr y mantener unos altos estándares de limpieza en el municipio.

Cada uno de estos servicios se desarrollará en los términos que se indican en los capítulos sucesivos, definiéndose en cada caso el ámbito territorial y funcional correspondiente.

Los Licitadores presentarán una única oferta en la que se acredite el cumplimiento de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Condiciones Técnicas para la correcta ejecución del contrato, sin superar en ningún caso el precio base de licitación.

Las prestaciones exigidas por el presente Pliego se realizarán conforme a las prescripciones del mismo, tanto en frecuencia como en extensión, sin que éstas puedan ser modificadas o alteradas, excepción hecha de autorización expresa de este Ayuntamiento, bien a propuesta del mismo o del Adjudicatario. Tanto el Pliego como la Oferta adquirirán carácter contractual, prevaleciendo en caso de contradicción entre ambos lo reflejado en el Pliego.

Artículo 2º. Ámbito territorial

Los trabajos objeto de este Concurso se extenderán a la totalidad del Término Municipal de Sevilla La Nueva según plano del **Anexo I - "Ámbito Territorial de los Servicios".**

Artículo 3º. Ámbito funcional

Los servicios que comprenden el presente Concurso son:

Cód. Validación: 3YLK2A9ZDRZ743QHKWPL4DDWM | Verificación: https://sevillalanueva.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 66

3.1.- LIMPIEZA VIARIA

SERVICIOS BÁSICOS DE LIMPIEZA VIARIA

El servicio de Limpieza viaria comprenderá las siguientes operaciones:

- Barrido manual y/o mecánico o mixto, según las características de las calles. El barrido incluye la limpieza de los alcorques sitos en la vía pública, así como el vaciado de las papeleras. También la eliminación de las tierras acumuladas en cualquier zona de la vía pública, así como la eliminación de malas hierbas.
    - Barrido manual
    - Barrido itinerante
    - Barrido mixto
    - Barrido mecánico

- Baldeo mecánico. El abastecimiento de agua se realizará desde los puntos o tomas que indique el Ayuntamiento dentro del Término Municipal, sin coste adicional para el Contratista.
- Limpieza y vaciado de papeleras y contenedores de excrementos caninos
- Limpieza de papeleras
- Mantenimiento de papeleras
- Sanecanes
- Limpieza de grafitis, pintadas, retirada de pegatinas y carteles

SERVICIOS ESPECIALES DE LIMPIEZA VIARIA

En este caso, se engloban bajo esta denominación, a título orientativo, las operaciones siguientes:

- Desbroce de alcorques.
- Retirada de malas hierbas.
- Limpieza de acción inmediata.
- Limpieza de mercadillo semanal.
- Limpiezas especiales con motivo de las fiestas, ferias y actos públicos en general.

3.2.- PUNTO LIMPIO MOVIL

Comprende este servicio la recogida de determinados residuos y el mantenimiento de las instalaciones asociadas al punto limpio móvil, facilitando a los ciudadanos la correcta gestión de determinados residuos de origen domiciliario, enfocando su gestión hacia el reciclaje de los residuos que se reciban.

Cód. Validación: 3YLK2A9ZDRZ743QHKWPL4DDWM | Verificación: https://sevillalanueva.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 66

3.3.- SERVICIOS COMUNES. COORDINACIÓN ESTRATÉGICA DEL SERVICIO.

Comprende los servicios técnicos, administrativos, de coordinación y control, talleres, etc., que son comunes a la totalidad de los servicios, y necesarios para que éstos se desarrollen de forma eficaz.

Con independencia de las actividades propias de una buena gestión empresarial del servicio, existen otras funciones consideradas básicas para la mejora de la calidad del mismo que se han de abordar de una forma coordinada entre el Adjudicatario y el Ayuntamiento. Se trata por tanto de la coordinación estratégica de los servicios. Son las siguientes:

- Campañas de información y sensibilización ciudadana.
- Control informático de la prestación de los servicios.
- Atención al usuario.
- Gestión medioambiental.
- Avances tecnológicos. Requerimientos.

Los aspectos a contemplar por los Licitadores en este sentido se indican más adelante en el CAPÍTULO VIII- ORGANIZACIÓN GENERAL.

CAPÍTULO II. SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANPORTE DE RESIDUOS URBANOS

CAPÍTULO II.1. OTRAS RECOGIDAS

Artículo 4º.- Trabajos a realizar

Además de las recogidas destinadas a los residuos separados en origen en cinco fracciones (fracción resto, envases ligeros, papel/cartón, vidrio y materia orgánica) realizadas por la mancomunidad de Alberche, existirán otras recogidas diferenciadas y de carácter complementario de responsabilidad del futuro adjudicatario:

- Recogida de restos vegetales y podas.
- Recogida de residuos voluminosos (muebles y enseres), procedentes de domicilios particulares que por sus características no puedan ser cargados en los vehículos recolectores.
- Recogida de vertidos y escombros.

Artículo 5º.- Recogida de restos vegetales y podas

Cód. Validación: 3YLK2A9ZDRZ743QHKWPL4DDWM | Verificación: https://sevillalanueva.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 66

Se establecerá un servicio específico para la recogida de residuos vegetales y podas. El ámbito geográfico corresponde principalmente a las urbanizaciones residenciales de Sevilla La Nueva, aunque se incluye la totalidad del suelo urbano del municipio.

Este servicio incluye los restos de poda, siega, hojas, etc. resultantes de las labores de mantenimiento realizadas en jardines privados del municipio a lo largo de todo el año. Los Licitadores propondrán en sus ofertas la frecuencia de recogida, debiendo contemplar al menos la prestación del servicio de 4 jornadas a la semana.

Esta periodicidad podrá modificarse, tras la aprobación de los Servicios Técnicos Municipales, en función de las cantidades recogidas y las necesidades municipales para este tipo de residuos.

El Adjudicatario transportará los residuos al centro de descarga o tratamiento correspondiente.

La operatividad y funcionamiento del servicio se realizará recogiendo estos residuos de la vía pública, de las inmediaciones de los inmuebles de los usuarios.

Los Licitadores deberán proponer estudio detallado del servicio indicando número de equipos a emplear y constitución de estos.

El sistema propuesto por el Licitador facilitará el máximo reciclado posible, por lo que se preverán medidas que permitan la separación y gestión diferenciada de los residuos recogidos en función de su naturaleza.

El Adjudicatario deberá entregar a los Servicios Técnicos Municipales partes y estadísticas del servicio por día de recogida y por mes.

Artículo 6º.- Recogida de residuos voluminosos

Se establecerá un servicio específico para la recogida de residuos voluminosos de origen domiciliario (muebles y enseres domésticos) debido a que, por su naturaleza y dimensiones, volumen, peso y otras características, es necesario que sean recogidos de un modo diferente al utilizado en otras recogidas diferenciadas.

No serán objeto de la presente recogida aquellos productos que contengan líquidos y que no fueran envasados o aquellos que siéndolos resulten de manipulación peligrosa.

Cód. Validación: 3YLK2A9ZDRZ743QHKWPL4DDWM | Verificación: https://sevillalanueva.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 66

El ámbito geográfico corresponde a la totalidad del término municipal de Sevilla La Nueva.

Este servicio se prestará a solicitud de los interesados mediante aviso telefónico a la entidad adjudicataria o a través de la Oficina de Atención al Ciudadano, servicio será coordinado con el servicio de podas y enseres.

La entidad adjudicataria transportará los residuos voluminosos a la planta autorizada para su tratamiento correspondiente.

La operatividad y funcionamiento del servicio se realizará recogiendo estos residuos de la vía pública, de las inmediaciones de los inmuebles de los usuarios.

Los Licitadores deberán proponer estudio detallado del servicio indicando número de equipos a emplear y constitución de los mismos, de modo que permita la ejecución de los trabajos con una actividad tal que el tiempo transcurrido entre los avisos y la realización del servicio sea mínimo.

Por operatividad, se deberá contar con un camión de recogida tipo “pulpo de caja abierta.

El sistema propuesto por el Licitador facilitará el máximo reciclado posible, por lo que se preverán medidas que permitan la separación y gestión diferenciada de los residuos recogidos en función de su naturaleza (madera, residuos eléctricos y electrónicos, etc.).

El Adjudicatario deberá entregar a los Servicios Técnicos municipales partes y estadísticas del número de avisos realizados por día y por mes.

Artículo 7º.- Recogida de vertidos y escombros

Recogida de residuos inertes procedentes de pequeñas obras domiciliarias vertidos sin autorización en la vía pública, a requerimiento municipal.

El Adjudicatario pondrá los medios necesarios para limpiar de aquellos lugares públicos o visibles los residuos vertidos indiscriminadamente que puedan conformar un vertedero incontrolado, transportándolos hasta el centro de tratamiento y/o eliminación.

Cód. Validación: 3YLK2A9ZDRZ743QHKWPL4DDWM | Verificación: https://sevillalanueva.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 66

A tal efecto, deberá tener en cuenta aquellos puntos del municipio (solares y zonas sin urbanizar, etc.) en los que suelen acumularse residuos de forma habitual, de manera que se mantenga la calidad de la limpieza que en todo momento debe presentar la zona.

CAPÍTULO III. LIMPIEZA VIARIA

CAPÍTULO III.1. CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO.

Artículo 8º.- Consideraciones genéricas

Corresponde a los Licitadores proponer para cada uno de los servicios definidos en el Artículo 3 del Capítulo I los sistemas más eficaces para su prestación teniendo en cuenta la incorporación de nuevas tecnologías.

El nivel de limpieza deberá ser óptimo, eliminando todos los productos y residuos de las aceras, calzadas, paseos, plazas, etc. o cualquier espacio urbano de uso público.

A efectos del estudio comparativo y como datos orientativos para el seguimiento y control de los trabajos efectuados, dado que el objetivo principal del presente contrato es mantener limpio el municipio, los Licitadores elaborarán sus planes de limpieza, definiendo para los servicios descritos en el apartado 3.2 del referido Artículo 3 del Capítulo I los sectores que consideren, indicando en cada uno de ellos:

- Metodología y sistemas a emplear en cada una de las operaciones.
- Vías públicas en las que se prevé realizar cada operación.
- Mediciones referidas a cantidades unitarias y totales de trabajo a realizar, en función del ancho de acera o calzada y los metros lineales de bordillo.
- Equipos a emplear y composición de los mismos, debidamente justificados.
- Rendimientos de los equipos utilizados.
- Cálculo del número de equipos en función de la cantidad de trabajo a realizar y rendimiento que se obtenga.
- Frecuencias y horarios de los trabajos.
- En los casos que corresponda, tipos de máquina a utilizar en función de las características de las vías públicas a limpiar.
- Sistemas que se consideren más eficaces para la carga y transporte de estos residuos al centro de descarga o tratamiento.

Cód. Validación: 3YLK2A9ZDRZ743QHKWPL4DDWM | Verificación: https://sevillalanueva.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 66

Definirán con todo detalle proyecto de organización para cada uno de los servicios contemplados con sujeción estricta a las condiciones establecidas, de tal forma que se cumpla el objetivo fundamental mencionado con anterioridad.

Artículo 9º.- Trabajos de limpieza viaria

Los trabajos de limpieza contemplados en este concurso tendrán por objeto realizar todas las operaciones necesarias para limpiar y mantener un buen nivel de limpieza en todas las calles, plazas, etc. del municipio y del término municipal de Sevilla La Nueva, excluyendo las correspondientes al ámbito de prestación de otros Servicios Técnicos Municipales.

Se consideran incluidas las labores de limpieza de:

- La totalidad de red viaria pública municipal, referida a aceras, calzadas, plazas, áreas peatonales, glorietas, medianas, aparcamientos públicos no concesionados, pasadizos, callejones, pasos subterráneos, pasos elevados, etc.

El Adjudicatario adquiere el compromiso de efectuar las labores de limpieza viaria o servicios especiales de limpieza que se detallan más adelante, sobre todos aquellos elementos que lo precisen y desde el comienzo de la prestación del servicio.

Artículo 10º.- Alcance

La limpieza de las vías públicas y del municipio en su conjunto objeto de la contratación comprenderá al menos los siguientes trabajos:

- La limpieza de la totalidad de las vías públicas del municipio, en función de la clasificación del entramado viario que el Licitador proponga, de acuerdo con las necesidades de cada caso. Los Licitadores presentarán un plan de limpieza para cada caso, indicando el tipo de servicio que en él se realiza y la frecuencia con que se presta.
- Limpiezas de mantenimiento y repaso en aquellas calles en las que por sus características sean necesarios estos servicios.
- Será obligación del Adjudicatario realizar la limpieza de calles, solares o plazas, zona en que se celebra mercadillo, actos multitudinarios, fiestas de barrio, etc, que generen residuos. Su

Cód. Validación: 3YLK2A9ZDRZ743QHKWPL4DDWM | Verificación: https://sevillalanueva.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 66

actuación se realizará de forma inmediata y posterior a su celebración, aunque éstos se celebren en días festivos o domingos.

- El Adjudicatario prestará especial atención a las calles próximas a mercados, alrededores de cualquier tipo de contenedor instalado en la vía pública, así como las paradas de autobuses, colegios, dependencias municipales y organismos oficiales.
- También realizará actuaciones de limpieza de forma adecuada en aquellos lugares que son objeto de reuniones de juventud, tales como zonas estanciales y terrazas de temporada, pubs y discotecas, otros espacios de la vía pública, etc.
- Será obligación del Adjudicatario la limpieza de todos los pasos a distinto nivel, tanto de peatones como de vehículos, cumpliendo un programa que deberá presentar el Licitador en su oferta.
- Deberá realizar la limpieza de zonas terrizas e interbloques de viviendas, que sean de carácter público, recogida de tierras y escombros existentes en las vías públicas procedentes de tormentas, derrames de los vehículos que transportan tierras, áridos, escombros, etc.
- La empresa adjudicataria tendrá la obligación de recoger y transportar al centro de tratamiento correspondiente todos los residuos procedentes de la limpieza de las vías públicas, para la cual aportará los medios materiales y humanos necesarios. En su oferta el Licitador indicará dichos medios, así como la planificación prevista para la recogida de estos residuos, que en cualquier caso estarán debidamente envasados y diferenciados, prohibiéndose su depósito sobre la vía pública a granel.
- Procederá asimismo a la retirada urgente de la nieve acumulada en la red viaria en casos de nevada. Dispondrá de servicios preventivos para actuar en las vías principales, en caso de posibles heladas o nevadas. Contará con un dispositivo de personal compuesto de varias personas repartidas por sectores con camiones esparcidores de sal y operarios a pie para cubrir la totalidad del municipio, incluido entidades (servicio incluido festivos).

Las empresas licitadoras presentarán en sus ofertas estudios y programas de actuación para aplicar en caso necesario.

Presentarán un plan de actuación para la limpieza de pintadas y retirada de carteles en la vía pública. Deberán asimismo contar con los medios técnicos necesarios y suficientes para la limpieza de manchas de grasa y aceite acumuladas en la vía pública (acera y calzada).

Deberán retirarse los excrementos caninos, para lo cual las empresas ofertantes presentarán un plan para su pronta limpieza y retirada.

Cód. Validación: 3YLK2A9ZDRZ743QHKWPL4DDWM | Verificación: https://sevillalanueva.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 66

Como uno de los trabajos que requieren una actuación inmediata figura la recogida de animales muertos. A tal efecto, se retirarán aquellos que se encuentren en la vía pública de forma urgente una vez detectada su presencia.

La empresa adjudicataria realizará los estudios pertinentes de cara a la necesaria actualización de los servicios, cuando las circunstancias así lo hagan aconsejable (aumento de viales recepcionados, incorporación de nuevas tecnologías, aumento de población, etc.) a lo largo de la concesión, y al objeto de mantener los niveles de calidad de la prestación requeridos.

Artículo 11º.- Forma de prestación del servicio

En el Artículo 9 se han indicado los trabajos y prestaciones que deben realizarse. Para una mayor claridad dividiremos en dos tipos los tratamientos que han de constituir el plan de Limpieza:

11.1.- **Servicios básicos de limpieza viaria.** Se consideran tratamientos incluidos bajo esta denominación los siguientes servicios:

- **Barrido manual y/o mecánico o mixto**, según las características de las calles. El barrido incluye la limpieza de los alcorques sitos en la vía pública, así como el vaciado de las papeleras. También la eliminación de las tierras acumuladas en cualquier zona de la vía pública, así como la eliminación de malas hierbas.
    - Barrido manual
    - Barrido itinerante
    - Barrido mixto
    - Barrido mecánico
- **Baldeo mecánico**. El abastecimiento de agua se realizará desde los puntos o tomas que indique el Ayuntamiento dentro del Término Municipal, sin coste adicional para el Contratista.
- **Limpieza y vaciado de papeleras y contenedores de excrementos caninos**
- **Limpieza de papeleras**
- **Mantenimiento de papeleras**
- **Sanecanes**
- **Limpieza de graffittis, pintadas, retirada de pegatinas y carteles**

11.2.- **Servicios especiales de limpieza viaria.** A su vez se consideran servicios bajo esta denominación los siguientes:

- Desbroce de alcorques.

Cód. Validación: 3YLK2A9ZDRZ743QHKWPL4DDWM | Verificación: https://sevillalanueva.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 66

- Retirada de malas hierbas.
- Limpieza de acción inmediata.
- Limpieza de mercadillo semanal.
- Limpiezas especiales con motivo de las fiestas, ferias y actos públicos en general.

Artículo 12º.- Organización del servicio

Los Licitadores presentarán un **plan de desarrollo de los servicios de limpieza.**

Para la adecuada prestación de los servicios a los que se refiere este Pliego, se dividirá el municipio en zonas y éstas a su vez, en sectores, indicándose:

- Itinerarios grafiados en un plano, que indiquen los recorridos y tratamientos de limpieza previstos, así como los horarios de realización del servicio, comienzo y terminación del mismo.
- Vehículos y maquinaria utilizar, su número y características.
- Personal afecto al servicio, con indicación de su número en los distintos puestos de trabajo.
- Necesidades para el estacionamiento de vehículos, su lavado y conservación.
- El número y tipo de material, así como la plantilla de personal que se fije en el plan, que será el necesario para la prestación del servicio ofertado.

Artículo 13º.- Horarios y frecuencias

El servicio de limpieza viaria se desarrollará preferentemente en horario diurno y a primeras horas de la mañana.

Los horarios para la limpieza serán propuestos por los Licitadores en su oferta y aprobados por los Servicios Técnicos Municipales, a los cuales corresponderá autorizar cualquier modificación de horarios que el Adjudicatario proponga. **En cualquier caso, en el Anexo II de este pliego se relaciona una tabla de prestación de servicios mínimos con una frecuencia establecida de obligado cumplimiento.**

Cuando el Ayuntamiento así lo decida podrán efectuarse limpiezas en horarios distintos a los previamente aprobados en determinados días, especialmente en caso de actividades culturales, fiestas u otras especiales y/o esporádicas que se produzcan durante la vigencia del contrato.

No se admitirá cualquier otra alteración, salvo causas previamente estimadas por el Ayuntamiento y comunicada a los usuarios a través de medios de comunicación.

Cód. Validación: 3YLK2A9ZDRZ743QHKWPL4DDWM | Verificación: https://sevillalanueva.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 66

La frecuencia de aplicación de cada una de las modalidades de limpieza indicadas con anterioridad será definida para cada una de las zonas del municipio por el Licitador en su memoria de forma justificada, detallando el personal y los medios mecánicos asignados a cada uno de los servicios mediante recorridos planimétricos.

No obstante, los Licitadores en su propuesta podrán proponer las frecuencias complementarias que así estimen oportuno, así como asignar los medios específicos más convenientes, y en las zonas de actuación que propongan, para la limpieza en domingos y días festivos.

Las frecuencias de aplicación serán como mínimo las que establecen en la tabla de Servicio del Anexo II.

Artículo 14º.- Niveles de Limpieza

Se entenderá que se obtiene una adecuada calidad del servicio de limpieza viaria al aplicar determinadas frecuencias a las modalidades relacionadas en la tabla de Servicio en las distintas zonas del municipio. La combinación de frecuencias con modalidad de limpieza será como mínimo:

ZONA 1. Caso Urbano.

Comprende las calles indicadas según plano del Anexo I, en las que deberá aplicarse al menos:

Barrido manual y/o mecánico con frecuencia: diario

Baldeo mecánico: semanal

Barrido itinerante con frecuencia: diario

Limpieza en domingos y festivos

El servicio de limpieza en domingos y festivos será realizado en aquellas calles que concurra mayor tránsito peatonal, disponiendo la empresa los equipos adecuados y las herramientas de trabajo idóneas para desempeñar con eficacia el cometido. Las empresas licitadoras deberán presentar, por lo tanto, un plan de trabajo durante todos los domingos y festivos del año.

ZONA 2. Polígono industrial Los Perales.

Comprende las calles indicadas según plano del Anexo I, en las que deberá aplicarse al menos:

Barrido mecánico con frecuencia: quincenal.

ZONA 3. Urbanizaciones: Valdelagua, Los Manantiales y Los Cortijos.

Comprende las calles indicadas según plano del Anexo I, en las que deberá aplicarse al menos:

Barrido mecánico con frecuencia: semanal

Cód. Validación: 3YLK2A9ZDRZ743QHKWPL4DDWM | Verificación: https://sevillalanueva.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 66

El Licitador en su memoria se ajustará como mínimo a los citados niveles pudiendo ser mejorados de forma justificada.

Cada Licitador presentará obligatoriamente una memoria técnica con la organización de los servicios, detallando los trabajos y operaciones a realizar en cada uno de ellos, por sectores del municipio, en las diferentes épocas del año, periodicidad y frecuencia, horarios, medios materiales y humanos necesarios para que el municipio mantenga, en todo momento, un óptimo nivel de limpieza.

En dicha memoria, que irá acompañada de los oportunos planos en los que se reflejan la organización y las operaciones a realizar, será obligatorio consignar como mínimo el cumplimiento de los puntos o extremos que se detallan en el presente Pliego.

El Ayuntamiento, antes de la iniciación de los servicios, podrá realizar con respecto a la oferta adjudicataria las ampliaciones, reformas y modificaciones que estime convenientes y necesarias, siempre y cuando no sean alteradas las condiciones económicas.

Artículo 15º.- Número de itinerarios

Corresponde a los Licitadores fijar las rutas de forma que se preste eficazmente el servicio. Una vez fijadas, con sus correspondientes horarios y plasmadas en los planos, no se podrán cambiar sin autorización por parte de los Servicios Técnicos Municipales.

CAPÍTULO III.2. SERVICIOS BÁSICOS DE LIMPIEZA VIARIA.

Artículo 16º.- Barridos

Los barridos podrán ser de las siguientes modalidades:

- Barrido manual
- Barrido mecánico
- Barrido mixto
- Barrido itinerante

16.1.- Cualquiera que sea la modalidad, esta operación comprende la limpieza, recogida y posterior transporte al centro de eliminación de todos los desperdicios existentes en las aceras, calzada o cualquier otra parte de la vía pública objeto de limpieza.

Cód. Validación: 3YLK2A9ZDRZ743QHKWPL4DDWM | Verificación: https://sevillalanueva.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 66

16.2.- Los desperdicios objeto del barrido serán todos los existentes, pero en general pueden determinarse como:

- ✓ Los producidos por la circulación peatonal o rodada.
- ✓ Los restos de recogida de residuos domiciliarios que hubieran podido ser depositados en la vía pública posteriormente a la recogida, o como consecuencia del uso defectuoso de los contendores instalados a tal fin.
- ✓ Las hojas del arbolado.
- ✓ Los excrementos de animales.
- ✓ Cualquier objeto o residuo depositado en la vía pública que pudiera ser admitido o transportado por los equipos de barrido.

16.3.- Se prestará particular atención a:

- ✓ La proximidad de los mercados y galerías de alimentación.
- ✓ La proximidad de los contenedores de residuos de cualquier tipo, públicos o privados, ubicados en la vía pública.
- ✓ Las partes de la calzada donde se suelen acumular los residuos desplazados de la circulación rodada próxima.
- ✓ La proximidad a las paradas de autobuses.
- ✓ Los alcorques de los árboles.

16.4.- Las distintas modalidades de barrido se elegirán para cada zona en función de:

- ✓ Ventajas y limitaciones de cada una.
- ✓ Posibilidades y exigencias del entorno debido en cada caso a:
- Anchura de aceras y calzadas
- Estacionamiento
- Densidad de tráfico rodado y peatonal
- Densidad de mobiliario urbano
- Arbolado
- Densidad y tipo de población (residencial, comercial, industrial, etc.)

16.5.- En función de la zonificación establecida por los Licitadores, en consonancia con las diferentes necesidades de limpieza existentes, éstos propondrán las frecuencias de tratamiento de barrido que consideren óptimas para cada operación y en función del ámbito en que se prevé.

Cód. Validación: 3YLK2A9ZDRZ743QHKWPL4DDWM | Verificación: https://sevillalanueva.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 66

Artículo 17 º.- Barrido manual

Consistirá en la limpieza detallada de las aceras, paseos, plazas, áreas peatonales, etc. efectuándola con el máximo detalle y especificidad en las proximidades de los bordillos. Estos trabajos se llevarán a cabo en las zonas peatonales y rodadas que presenten dificultades para su barrido mecánico, a causa de sus accesos, pendientes, pavimentación o cualquier otra de índole técnica o económica.

Esta operación de limpieza será de aplicación:

- En los casos en los que no sea posible cualquier mecanización.
- Como complemento, con una frecuencia que será función de las rutas, de barridos mecánicos, con el fin de asegurar la limpieza de las partes de calzada o acera no accesibles de la máquina.

Para estos tratamientos los ofertantes explicarán con el máximo detalle:

- Las vías, calles o tramos de calles donde prevén el barrido manual.
- La constitución, los medios y herramientas del o de los distintos equipos de barrido manual, así como los criterios que se adoptarán para elegir entre los distintos equipos propuestos.
- Sistema previsto para el transporte al Centro de Eliminación de los productos de barrido.

Los Licitadores propondrán los diferentes tipos de equipos de barrido manual. Será responsable del recorrido que se le encomiende a cada uno de ellos, y de que éstos sean equilibrados en cuanto a la carga de trabajo asignada en cada caso.

El vaciado de las papeleras se incluye como una de las labores previstas en la operación de barrido manual. Esta operación se llevará a cabo conjuntamente y con la misma frecuencia. A su vez, en el caso del barrido mecánico o mixto, los ofertantes propondrán el sistema de vaciado que les parezca eficaz, ya que no se admitirá, en ningún caso el vaciado de las papeleras en la calzada para su admisión posterior por la máquina.

Otra de las operaciones que se incluyen en el barrido manual es la limpieza de alcorques del arbolado de alineación. Los alcorques se limpiarán como el resto de la acera, siendo obligatoria la eliminación de la hierba existente en los mismos. En cualquier caso, el ofertante explicará cómo procederá a la limpieza en profundidad del alcorque.

Y, por último, también se considera incluida dentro de esta operación, la eliminación de hierbas y matojos de las calzadas, aceras y zonas sin pavimentar.

Cód. Validación: 3YLK2A9ZDRZ743QHKWPL4DDWM | Verificación: https://sevillalanueva.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 66

Estas labores serán efectuadas por equipos de trabajo formados por uno o más operarios, equipados con las herramientas necesarias para desempeñar con eficacia su cometido (escobas, palas, recogedores, etc.), así como con un carro porta cubos-bolsas, o vehículo de transporte apropiado, en consonancia con el tipo de equipo de que se trate en cada caso.

Este servicio se complementará con la asistencia de vehículos de recogida para el vaciado de los cubos o bolsas, de modo que en ningún momento queden residuos amontonados en la vía pública.

Artículo 18º.- Barrido mecánico

Consistirá en el barrido, mediante la utilización de maquinaria específica, de las aceras, plazas, paseos, zonas peatonales y calzadas de la vía pública, recogiendo y eliminando todos los residuos que aparezcan en las mismas.

Las máquinas a utilizar deberán ir provistas de sistemas de humectación para eliminar la acumulación de polvo, así como con filtros para depurar el aire expulsado, y serán de una gran maniobrabilidad, en razón de las condiciones especiales de trabajo.

Se aplicará este tratamiento preferentemente en aquellas calles sin zonas de estacionamiento para vehículos o con estacionamiento unilateral y en vías de acceso e intenso tráfico rodado, con suficiente amplitud de calzada.

18.1.- El barrido mecánico de calzadas se efectuará en la parte de calzada junto al bordillo, en una anchura mínima de 1,50 metros. Se emplearán máquinas barredoras de calzada, provistas de los correspondientes sistemas automáticos de humectación para evitar la formación de polvo en las operaciones de barrido.
18.2.- Para las aceras y zonas peatonales se utilizarán barredoras de adecuadas autopropulsadas, cuyas dimensiones, reparto de pesos y maniobrabilidad serán las más apropiadas para el correcto desarrollo de su cometido.

18.3.- Los Licitadores determinarán detalladamente:

- Las vías, calles o tramos de calles donde prevén el barrido mecánico.
- Los tipos y marcas de máquinas propuestas, en función de las características de las vías o las calles en que prestarán trabajo.
- Los sistemas de vaciado y transporte de residuos que emplearán.

Cód. Validación: 3YLK2A9ZDRZ743QHKWPL4DDWM | Verificación: https://sevillalanueva.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 66

Artículo 19º.- Barrido mixto

Consiste en la realización del barrido mecánico de aceras y calzadas, combinando este tratamiento con la utilización del soplado de aire desde la acera a la calzada, de tal manera que se ponga al alcance de los cepillos de la máquina, la suciedad que resultaba inaccesible a la misma y ésta sea retirada en el mismo momento.

El Licitador explicará detalladamente en cada caso el tipo de equipo asignado, ámbito en que se prevé y frecuencia de la actuación propuesta.

Artículo 20º.- Barrido itinerante

Esta operación se realizará en aquellas calles que previamente y dentro del mismo día hayan sido limpiadas pero que por sus condiciones urbanísticas, actividad comercial o turística, tránsito peatonal, etc., requieran elevados niveles de limpieza.

El barrido itinerante o repaso tiene por objeto la recogida de los residuos más significativos de entre los que son objeto de barrido manual, sin que sea necesario un barrido sistemático de la totalidad de la superficie de viales, sino solamente en las zonas en donde se observan deficiencias. Se incluye el vaciado de las papeleras.

El Licitador explicará detalladamente en cada caso el tipo de equipo asignado, ámbito en que se prevé y frecuencia de la actuación propuesta.

Además de las funciones que tendrá asignadas este servicio, tendrá la obligación de, en caso que sea solicitado por este Ayuntamiento, deberán proceder al reparto de bolsas a domicilio para la recogida de excrementos caninos. Este reparto se realizará como máximo dos veces al año por cada domicilio y en aquellos en los que se encuentren censados los canes.

Artículo 21º.- Baldeo mecánico

Consistirá en la limpieza, mediante lanzamiento de agua a presión con la maquinaria diseñada a tal efecto, de la superficie de las aceras, paseos, áreas peatonales y calzadas, de forma que los residuos se desplacen hacia los bordillos, para su posterior recogida por los equipos correspondientes de limpieza.

Cód. Validación: 3YLK2A9ZDRZ743QHKWPL4DDWM | Verificación: https://sevillalanueva.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 66

Para el caso del baldeo mecánico de calzadas, se emplearán camiones cisterna provistos de boquillas orientables que arrastren los residuos hacia los bordillos, lanzando agua a la presión y caudal mínimos que el Licitador justifique en su memoria.

Con estas operaciones, que se efectuarán en combinación con los barridos manuales o mecánicos, mediante la utilización de vehículos especiales que actúen sobre la superficie de las áreas pavimentadas, proyectando el agua sobre la superficie de las mismas a presión y caudal adecuados, se pretende conseguir una limpieza óptima, sin que se produzca deterioro de mobiliario urbano, alcorques o pavimento.

Las operaciones de carga de la maquinaria se efectuarán desde los puntos designados por el Ayuntamiento.

Artículo 22º.- Limpieza y vaciado de papeleras y contenedores de excrementos caninos

22.1.- Será objeto de esta operación la limpieza de papeleras, tanto las ya existentes como las que se instalen en el futuro, incluyéndose asimismo el de los contenedores para la recogida de excrementos caninos (sanecanes). Se incluyen entre las operaciones a realizar la limpieza interior y exterior de estos elementos así como la eliminación de pegatinas, pintadas, etc., tanto del recipiente contenedor como de su báculo.

El Adjudicatario del servicio estará obligado a notificar a los Servicios Técnicos Municipales de cualquier deterioro o necesidad de colocación de los citados elementos.

La prestación de este servicio no incluirá aquellas papeleras ubicadas en zonas y espacios verdes cuyo mantenimiento y conservación está integrado en el contrato para la prestación del servicio de conservación, limpieza y mantenimiento de las zonas verdes, espacios verdes de propiedad pública y arbolado viario público de Sevilla La Nueva.

22.2.- Independientemente del vaciado y limpiado de las papeleras, también correrá por cuenta del prestatario del servicio el mantenimiento y reposición de todas las papeleras que el Ayuntamiento tenga instaladas en el momento de la adjudicación y de todas aquellas que el Licitador crea conveniente instalar, presentando en su oferta la representación gráfica de dichas papeleras tanto actuales como de futura instalación.

Cód. Validación: 3YLK2A9ZDRZ743QHKWPL4DDWM | Verificación: https://sevillalanueva.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 66

22.3.- Se procederá a realizar la operación de limpieza de excrementos caninos, en todas las vías y espacios públicos incluidos en el ámbito de la prestación, y con especial cuidado en aquellos lugares del pavimento donde suela producirse una mayor incidencia de estos residuos, por ser zona de paseo de las mascotas. Figuran entre éstos, los sanecanes distribuidos en el municipio.

Se indicarán por parte de los Licitadores los sistemas de limpieza más eficaces, proponiendo los medios, equipos, frecuencias y horarios de actuación que consideren más convenientes para esta prestación.

Se procederá asimismo al vaciado de los residuos depositados en los sanecanes y a la reposición de las bolsas a disposición de los usuarios en los expendedores de que disponen.

La reposición de bolsas de sanecanes debe ser estricta, sin dejar ningún punto sin reponer bolsas, este servicio se realizará en las dos primeras horas de la jornada.

Artículo 23º.- Limpieza de graffittis, pintadas, retirada de carteles, pancartas y banderolas y limpieza de manchas en el pavimento

La limpieza de pintadas o graffittis se realizará en todas las fachadas exteriores, muros, paredes y pavimentos que pertenezcan a espacios de titularidad municipal que por su estado supongan un menoscabo en las condiciones de ornato público del municipio. Además de lo anterior, también deberán limpiarse las pintadas de todos aquellos otros elementos del mobiliario urbano, incluidas las señales verticales, sus postes y cualquier otro elemento asociado a la vía o espacios públicos de titularidad municipal. También se actuará en todos aquellos casos en que así sea ordenado por los Servicios Técnicos Municipales.

La limpieza de graffittis supone la completa restitución de los paramentos a su estado original, no admitiéndose la presencia de sombras, cambios de tonalidades o brillos después de la actuación.

Para la realización de los trabajos de retirada de la pintada o graffitti se utilizarán procedimientos que no dañen el paramento de soporte, procediéndose a continuación a la eliminación los restos de la operación.
Por lo tanto, esta limpieza se efectuará teniendo en cuenta siempre tanto el material de que están construidas las fachadas (piedra natural o artificial, mármol, ladrillo, cemento, etc.), como los elementos químicos de que se componen las pintadas, empleándose productos poco abrasivos que no dañen las fachadas.

Igualmente se procurará mantener la estética del edificio en todas estas actuaciones.

Cód. Validación: 3YLK2A9ZDRZ743QHKWPL4DDWM | Verificación: https://sevillalanueva.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 66

La limpieza y retirada de carteles, pancartas, banderolas, pegatinas, etc., se realizará en todas aquellas infraestructuras que sean de titularidad municipal, incluso en el mobiliario urbano, señales verticales, farolas, etc. Se retirarán empleando máquinas apropiadas, evitándose cepillar con cepillos de acero y rascar con herramientas que pudieran dañar las fachadas. Tras ello, se barrerá la zona próxima en la que se ha trabajado y se recogerán los residuos producto de la limpieza.

En cualquiera de los casos, el Adjudicatario actuará de forma inmediata en cuanto tenga conocimiento, bien por sus propios medios, bien por comunicación externa de la existencia de la pintada o de carteles, pancartas, banderolas y resto de elementos.

Igualmente, se procederá a la limpieza de manchas de aceite, gasóleo, grasas, etc. que aparecen en el pavimento como consecuencia del tránsito peatonal, tráfico rodado, estacionamiento de vehículos, parada de autobuses, taxis, ubicación de contenedores, etc., con elementos y productos adecuados.

Para estos tratamientos, las empresas Licitadoras deberán proponer un plan de trabajo, definiendo la metodología a seguir, el tipo de equipo más adecuado e indicando personal maquinaria, herramientas, útiles, etc. y dotando a estos de los dispositivos o medios eficaces más flexibles disponibles en el mercado, teniendo en cuenta la utilización de sistemas de insonorización en aquellos vehículos en que sea necesario. Se utilizarán productos que garanticen la no peligrosidad de su empleo en la vía púbica de acuerdo con los Servicios Técnicos Municipales.

Se prestará especial atención a las zonas públicas de estacionamiento fijo de vehículos, paradas de taxis y autobuses, cabeceras y finales de línea en las que se acumula la grasa o se producen manchas de aceite. También en todas las zonas en las que por sus características, así sea aconsejable.

Del mismo modo, se propondrán unos medios específicos que contemplen la limpieza en profundidad de las ubicaciones de los contenedores destinados a la recogida domiciliaria, tanto de la fracción resto como de recogida selectiva, con el objeto de eliminar las manchas en los pavimentos que se pudieran producir, como en el referido entorno.

Los pavimentos en la zona tratada deberán quedar limpios y sin restos inmediatamente después de finalizada la operación.

CAPÍTULO III.3. SERVICIOS ESPECIALES DE LIMPIEZA VIARIA.

Artículo 24º.- Desbroce de alcorques

Cód. Validación: 3YLK2A9ZDRZ743QHKWPL4DDWM | Verificación: https://sevillalanueva.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 66

Se procederá a la limpieza periódica de la totalidad de los alcorques abiertos y cerrados existentes en las zonas donde se preste el servicio de limpieza viaria.

Corresponde, de un modo genérico a los equipos de barrido manual, la retirada de todos los desperdicios existentes en las bocas de los alcorques.

Artículo 25º.- Retirada de malas hierbas

Habida cuenta de la proliferación de plantas y hierbas así como el desarrollo de las mismas en lugares no deseados como bordillo, aceras, plazas, alcorques, zonas sin pavimentar, etc. se exige este servicio de limpieza de hierbas, debido al gran empeño que el Ayuntamiento tiene de mantener una imagen impecable de limpieza y decoro en el municipio.

Consiste en la eliminación, manual y/o mecánica de las malas hierbas que con frecuencia crecen en las aceras, plazas, alcorques, bordillos, zonas sin pavimentar, etc. del municipio.

Las empresas licitadoras deberán detallar en sus ofertas claramente este servicio.

Artículo 26º.- Limpieza de hojas de la vía pública

La recogida de la hoja se realizará durante todo el año con especial atención en la época otoñal y cuando el servicio lo requiera por fuertes lluvias o vientos.

Las empresas licitadoras presentarán un plan de actuación claro y conciso en el que se indiquen y concreten los medios ofertados, tanto técnicos como humanos apropiados al volumen de hojas que se acumulan en el municipio, contemplando un refuerzo del servicio durante el periodo comprendido entre octubre y diciembre.

Deberá de reflejarse de forma inequívoca como se realizarán los mencionados trabajos, así como los periodos de solape con los servicios generales de limpieza.

Además de los trabajos propios de recogida de la hoja, se intensificará la recogida de la pinocha que cae de determinados árboles durante el periodo comprendido entre los meses de julio y octubre. Para ello, los Licitadores especificarán en su oferta los medios técnicos y humanos destinados a tal fin.

Las empresas licitadoras deberán detallar claramente y como mínimo en sus ofertas:

- Equipos tanto humanos como materiales destinados.

Cód. Validación: 3YLK2A9ZDRZ743QHKWPL4DDWM | Verificación: https://sevillalanueva.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 66

- Grado de dedicación de los mismos.
- Periodos de implantación de refuerzos.
- Metodología de trabajo.
- Horario de los trabajos.

Artículo 27º.- Brigada de intervención rápida, y eliminación de grafismos (BIR)

Se tratan en esta sección aquellas tareas relacionadas con la recuperación urgente del nivel de limpieza del municipio mediante la eliminación de grafismos de los inmuebles públicos y privados y del mobiliario de uso público de todo género situado en las vías públicas, como mobiliario, contenedores, expositores, cabinas, paradas, señalizaciones en postes, papeleras, etc., para que conserven un nivel adecuado de pulcritud, eliminando toda clase de grafismos, así como la restitución de su primitivo aspecto utilizando el tratamiento que resulte más adecuado a la superficie de que se trate, pinturas, decapado químico, etc.

Por otra parte, y en general, la reparación rápida de pequeños desperfectos de las vías públicas que requieren obras o actuaciones sencillas para evitar accidentes o daños a vehículos y personas. Es decir, arreglos de pequeñas zonas puntuales de pavimentos de calzada o aceras con desperfectos, reposición de tapas rotas de arquetas, pozos de servicios, imbornales rotas o cegados, alcorques, retirada de elementos rotos coma farolas partidas, mobiliario vandalizado, sujeción de cables desprendidos, y actuaciones de naturaleza análoga.

El ámbito del servicio lo constituye la totalidad del municipio.

27.1.- Eliminación de grafismos de los inmuebles públicos y privados y del mobiliario de uso público de todo género situado en las vías públicas, como mobiliario, contenedores, expositores, cabinas, paradas, señalizaciones en postes, etc., según el tipo de superficie a tratar:
a) Ataque de la película de pintura mediante decapantes químicos adecuados al tipo de pintura y de superficie a tratar, con posterior lavado de la superficie mediante hidrolimpiadora, provista de detergente adecuado, de muy alta presión montada sobre vehículo.
b) Cuando no sea posible el ataque mediante decapantes, limpieza mediante hidrolimpiadora, provista de detergente adecuado, de muy alta presión montada sobre vehículo.
c) En superficies resistentes y cuando no sea eficaz ningún tratamiento anterior, limpieza por abrasión con choque de arena.

Cód. Validación: 3YLK2A9ZDRZ743QHKWPL4DDWM | Verificación: https://sevillalanueva.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 66

d) Si se trata de superficies pintadas, se restituirá la condición después del tratamiento anterior con pintura del mismo color, tratando de mimetizar el tratamiento, de forma que se alcance una situación lo más parecida posible a la primitiva.

e) Si por avances técnicos o tecnológicos en esta materia fueran aconsejables otros métodos en el futuro distintos de los finalmente elegidos, podrá emplearlos el Adjudicatario, siempre que la eficacia no merme y el resultado final sea el pretendido.

f) Los residuos generados, así como los envases, productos tóxicos, etc., serán retirados por procedimientos respetuosos con el medio ambiente y en la forma que determine la legislación vigente en materia medioambiental que en cada momento esté en vigor.

27.2.- Limpiezas especiales:

a) Limpieza de paramentos con chicles pegados o con marcas visibles de restos de los mismos.

b) Limpiezas puntuales que precisen la maquinaria específica o de carácter muy urgente, cuya atención sea más apropiada por la afinidad con el resto de tareas de este servicio.

c) Restos de celebraciones incontroladas en espacios públicos (botellón).

Este servicio se atenderá según las necesidades e incidencias que se vayan produciendo, pudiendo realizarse a diario incluyendo domingos y festivos.

El servicio deberá estructurarse diariamente. Con las órdenes de actuación recibidas y la ronda de detección de nuevos grafismos se organizará la brigada de actuación rápida recogiendo en su almacén el material previsible para la atención diaria dando prioridad a las actuaciones urgentes y posteriormente al tratamiento de los grafismos localizados, en beneficio de una forma racionalizada, eficaz y controlable.

En ningún caso se efectuarán operaciones de limpieza de vehículos o maquinaria en las vías públicas.

Los objetos de valor que el Contratista encuentre, en el desempeño de su función, deberán ser puestos en conocimiento del Ayuntamiento.

El Adjudicatario realizará el servicio cumpliendo con lo que especifique la Ordenanza General de Protección del Medio Ambiente Urbano aplicable, y tendrá la obligación de denunciar a la Policía Local aquellos actos que presenciare que contravengan lo en ella establecido.

No obstante, si con los medios contratados hubiese periodos en que se concluyesen los trabajos antes de terminar la jornada, o se prefiriese efectuar alternativamente alguna actuación puntual en las áreas

Cód. Validación: 3YLK2A9ZDRZ743QHKWPL4DDWM | Verificación: https://sevillalanueva.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 66

excluidas, el órgano de control del servicio podrá ordenar que se efectúen trabajos en tales áreas. Tales órdenes figurarán documentalmente en los partes de servicio del día o días que correspondan.
Debido a que las necesidades del servicio dependen de la incidencia y el ámbito elegido por los autores de las pintadas o grafismos, podrán variar a lo largo del tiempo.

Artículo 28 º.- Limpieza del mercadillo semanal

El Ayuntamiento de Sevilla La Nueva tiene actualmente autorizada la instalación de un mercadillo al aire libre. El Licitador propondrá los medios manuales y mecánicos que considere para la limpieza del área de ocupación del mercadillo y zona de influencia, de modo que inmediatamente después de la finalización de las actividades del mismo, comiencen las operaciones de limpieza para que la zona quede totalmente libre de residuos y en el estado de limpieza habitual.

Artículo 29º.- Limpieza y retirada de nieve de las vías públicas. Limpiezas especiales por causas climatológicas

La ejecución de estos trabajos tiene como objetivo la restitución de las vías principales y espacios públicos a las condiciones adecuadas para permitir el tránsito de peatones y vehículos. A tal efecto, en caso de nevadas, tormentas y heladas, el Contratista procederá con todo el personal disponible, sin demora, a la eliminación de la nieve o hielo de las calles y lugares públicos; en especial aquellos que ofrezcan mayor riesgo para las personas y dificultades para el tráfico rodado, utilizando los procedimientos que la técnica aconseje.

Ante la aparición de nieve acumulada sobre la vía pública, el Adjudicatario dispondrá de los medios materiales y humanos necesarios para su retirada o acumulación en sus márgenes, a fin de permitir el correcto tránsito de personas y vehículos. En este caso el Adjudicatario podrá utilizar la maquinaria asignada a los trabajos permanentes, añadiéndole los implementos que sean necesarios.
Las áreas prioritarias sobre los que se realizarán los citados trabajos serán:

- Arterias principales para el tráfico rodado de acceso al municipio.
- Vías principales de conexión con dichas arterias.
- Accesos principales a centros educativos, centros médicos, edificios públicos, centros de emergencias, estaciones y paradas de transporte público, etc.
- Calzadas y aceras de gran pendiente o con orientación favorable a la aparición de hielo.

Serán realizadas asimismo las actuaciones preventivas que pueda ordenar la Administración Municipal. A tal efecto, cuando se prevea o aparezca hielo en la superficie de la vía pública, el Adjudicatario distribuirá los materiales fluidificantes necesarios para la eliminación del mismo en aceras, paseos, áreas

Cód. Validación: 3YLK2A9ZDRZ743QHKWPL4DDWM | Verificación: https://sevillalanueva.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 25 de 66

peatonales y calzadas, actuando en coordinación con los Servicios de Protección Civil. El Adjudicatario tendrá almacenado en instalaciones vinculadas a este contrato y de forma permanente la cantidad necesaria de sal industrial o fundente equivalente a utilizar.

Los Licitadores en sus ofertas presentarán un plan de inclemencias meteorológicas donde describirán los medios humanos y materiales a utilizar, los protocolos de actuación y la identificación sobre plano de las zonas de actuación preferente en caso de nieve o acumulación de hielo.

Asimismo, se actuará con medios proporcionales a las necesidades, en el caso de que se encuentre cualquier tipo de objeto que haya caído sobre la vía pública por situaciones climatológicas adversas o anormales (vendavales, rayos, aguaceros, etc.).

Todas las actuaciones se realizarán en coordinación y bajo la dirección y supervisión del órgano establecido en el Plan de Emergencia Municipal.

Artículo 30º.- Limpiezas especiales con motivo de fiestas, ferias y actos públicos en general

Contempla la limpieza de aquellas zonas que presentan índices elevados de suciedad, por encima del que corresponde por lógica actividad ciudadana, con motivo principalmente de la celebración de:

- Fiestas y eventos.
- Manifestaciones o actos en la vía pública.
- Ferias y Romerías.
- Concentraciones populares.
- Otros acontecimientos.

El Adjudicatario dotará a la zona de los contenedores apropiados y propondrá los medios manuales y mecánicos que considere oportunos para la limpieza del área de ocupación de los distintos eventos y su zona de influencia, para que inmediatamente después de su finalización, comiencen las operaciones de limpieza y la zona quede totalmente libre de todo tipo de residuos.
Asimismo estos trabajos permitirán el mantenimiento de un grado de limpieza aceptable para los participantes del acto o evento durante el tiempo de duración del mismo.

Las operaciones básicas a realizar consistirán en el barrido manual, mecánico o mixto complementado con el baldeo de determinadas zonas donde se puedan presentar problemas puntuales de salubridad.

Cód. Validación: 3YLK2A9ZDRZ743QHKWPL4DDWM | Verificación: https://sevillalanueva.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 26 de 66

Se procederá a realizar la limpieza de la vía pública mediante la contratación de personal eventual en fechas señaladas, para efectuar trabajos de limpieza en las zonas afectadas sin entorpecer el desarrollo normal de los trabajos efectuados por el resto de la plantilla.

Los Licitadores presentarán un plan especial de limpieza de eventos en el que se especificarán los medios y procedimientos operativos a implementar para la consecución de los objetivos.

Artículo 31º.- Limpiezas de acción inmediata

Las empresas licitadoras deberán proponer, independientemente de los tratamientos examinados en los Artículos anteriores, una disponibilidad de medios para atender de una manera inmediata aquellos trabajos contemplados o no anteriormente y para los que se requiera una solución rápida y eficaz.

Esta disponibilidad está motivada porque el Adjudicatario, ante una situación de emergencia o imprevista que afecte de forma grave al estado de limpieza de las zonas incluidas en el ámbito del contrato, actuará de forma inmediata, en coordinación y bajo la dirección y supervisión del órgano establecido en el Plan de Emergencia Municipal.

Los medios disponibles, deberán proporcionar la polivalencia necesaria, en razón de la heterogeneidad de los trabajos a realizar. Es por ello que debe indicar en su oferta, los medios humanos, mecánicos, herramientas, útiles y cuantos datos sean necesarios para un mejor conocimiento de la misma. Estos medios podrán utilizarse de apoyo a otros servicios, según se determinen en las propuestas.

Asimismo, el Licitador detallará en su oferta los protocolos y procedimientos operativos a seguir en el servicio de atención permanente de incidencias que debe implementar.

CAPÍTULO IV. PUNTO LIMPIO MOVIL

Artículo 32º. Definición y ejecución del servicio

Este servicio comprende la explotación y el mantenimiento de las instalaciones asociadas al punto limpio móvil, facilitando a los ciudadanos la correcta gestión de determinados residuos de origen domiciliario, enfocando su gestión hacia el reciclaje de los residuos que se reciban. En aquellos residuos que las normas así lo exigen y con la periodicidad que estimen los Servicios Técnicos Municipales, el Adjudicatario deberá remitir certificado de entrega a centros o empresas homologadas por la administración competente.

Cód. Validación: 3YLK2A9ZDRZ743QHKWPL4DDWM | Verificación: https://sevillalanueva.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 27 de 66

El coste de este servicio deberá quedar claramente diferenciado del resto de los servicios en la oferta presentada.

Artículo 33º.- Objeto

El Punto Limpio móvil, es una instalación susceptible de explotación económica, destinada a recibir, previamente seleccionados, ciertos tipos de residuos que, bien por ser reciclables, o bien por su carácter especial al estar considerados como tóxicos o peligrosos aunque sean en pequeñas cantidades, no es conveniente que se eliminen con el resto de los residuos domésticos. Estos residuos son depositados en contenedores específicos para cada material y posteriormente trasladados a centros de valorización, tratamiento o confinación.

La eliminación generalizada de los residuos especiales de origen doméstico tales como pilas, aceites usados, baterías, sprays, etc. de forma conjunta con los residuos urbanos o mediante vertido a la red de saneamiento representa un riesgo para los operarios de estos servicios, tiene repercusiones negativas sobre las infraestructuras hidráulico-sanitarias y contribuye a la contaminación del medio ambiente.

En definitiva, una forma de captación de residuos banales, determinados residuos especiales, cuya explotación debe enfocarse, en todo lo posible, al reciclaje de los materiales que se reciban.

Artículo 34 º.- Condiciones del servicio

<u>TIPOS DE RESIDUOS</u>:

<u>Residuos admisibles</u>

Los residuos de origen exclusivamente domestico que podrán depositarse por parte de las ciudadanas -en pequeñas cantidades- en el Punto Limpio son, al menos, las siguientes:

a) RESIDUOS BANALES:

- Vidrio
- Papel y cartón
- Metales: aluminio, cobre, bronce, hierro, acero inoxidable, etc.
- Plásticos
- Briks
- Maderas
- Termómetros de mercurio

b) RESIDUOS ESPECIALES:

Máximos por entrega y día (envases incluidos):

Cód. Validación: 3YLK2A9ZDRZ743QHKWPL4DDWM | Verificación: https://sevillalanueva.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 28 de 66

- Aceites vegetales usados, con un máximo de 20 litros.
- Aceite usado de cárter, hasta un máximo de 20 litros.
- Baterías de automóvil, máximo 2 unidades.
- Neumáticos de turismos, máximo 4 unidades.
- Pilas recargables de Ni-Cd, máximo 5 kg.
- Pilas secas, alcalinas, botón, etc., máximo 2 kg.
- Medicamentos, máximo 5 kg.
- Aerosoles (Espray), máximo 20 unidades.
- Radiografías, máximo 20 unidades.
- Tubos fluorescentes, máximo 20 unidades.
- Pinturas, máximo 20 kg.

Asimismo, cuando se compruebe que un usuario viene depositando con una elevada frecuencia cierto tipo de residuos, en cantidades destacables que puedan presuponer que proceden de un origen industrial, se podrán limitar las cantidades aportadas para este usuario.

Residuos no admisibles

En el Punto Limpio no se aceptarán, bajo ninguna circunstancia:

- Recipientes voluminosos que hayan contenido sustancias tóxicas o peligrosas (p.ej. bidones de 200 litros que hayan contenido productos químicos, gasoil, pinturas, etc.).
- Escombros en cantidad superior a 50 kg por entrega y día.
- Residuos urbanos orgánicos.
- Materiales radiactivos.
- Materiales explosivos o inflamables.
- Residuos infecciosos.
- Residuos clínicos.
- Residuos sin segregar.
- Residuos sin identificar o no identificables "in situ".
- Residuos tóxicos y peligrosos que no sean los específicamente señalados en el Punto anterior.
- Y cualquier otro de características similares, siempre y cuando sea añadido a la presente relación por el Ayuntamiento de Sevilla La Nueva

.

Otros criterios de admisibilidad

El Licitador podrá proponer la aplicación de criterios de aceptación adicionales con carácter especial, en relación con lo establecido en este Artículo. Se deberá tener en cuenta:

Cód. Validación: 3YLK2A9ZDRZ743QHKWPL4DDWM | Verificación: https://sevillalanueva.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 29 de 66

- Facilitar el máximo posible el reciclaje de cada tipo de residuos, pero de forma compatible con las posibilidades reales del usuario.
- En el caso de los residuos peligrosos, no poner en peligro en ningún momento la seguridad de los operarios y de los visitantes. La empresa adjudicataria puede reservarse el derecho de aceptar residuos peligrosos que se entreguen en envases en mal estado o que no puedan ser identificados.

Artículo 35º.- Horario del servicio

El Punto Limpio móvil deberá habilitarse todos los domingos a ser posible con la siguiente distribución diaria:

- Desde las 12:00 horas hasta las 20:00 horas. El Licitador establecerá en su oferta el día propuesto para habilitar el servicio, debiendo ser aprobado por los Servicios Técnicos Municipales.

Artículo 36º.- Obligaciones del Adjudicatario

El Contratista estará sujeto al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

37.1.- Medios humanos, logísticos y técnicos:

La empresa adjudicataria deberá organizar el servicio con estricta sujeción a las características establecidas en este Pliego y demás documentos contractuales, para lo cual deberá llevar a cabo todas las actividades que sean necesarias para la prestación del servicio del Punto Limpio móvil, para ello deberá aportar los medios humanos, logísticos y técnicos necesarios para realizar las siguientes operaciones.

- Recepción de los residuos.
- Control, identificación, clasificación y depósito de los residuos.
- Facilitar en todo momento las operaciones de vertido de los residuos en los contenedores puestos al efecto.
- Transporte hasta las instalaciones de reciclaje, transferencia, tratamiento o eliminación.
- Conservación y mantenimiento de los equipos e instalaciones.
- Información al público de los servicios y temas medioambientales que desarrolla el Ayuntamiento de Sevilla La Nueva y especialmente el punto limpio móvil mediante reparto de hojas o folletos ilustrativos de las prestaciones y características de este Centro, así como de un teléfono de atención al público.
- Obtención de las autorizaciones correspondientes para llevar a cabo la gestión y transporte de todos los residuos del Centro objeto de este Concurso.

Cód. Validación: 3YLK2A9ZDRZ743QHKWPL4DDWM | Verificación: https://sevillalanueva.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 30 de 66

Ello incluirá, aunque no exclusivamente, el personal adecuado, los contenedores de un solo uso, el material absorbente, los equipos de carga y transporte, los equipos de seguridad y cualesquiera otros materiales fungibles necesarios por cuenta del Adjudicatario.

37.2.- Elaboración de información estadística

La empresa adjudicataria deberá llevar en el punto limpio móvil de forma disgregada, un registro de todos los datos que se consideren de interés, en concreto:

- Número de visitas diarias y tipos y cantidades de residuos aportados, de la que mensualmente se entregará un extracto resumen del mes natural dentro del siguiente mes.
- Opiniones de los usuarios
- Origen de las aportaciones: particular, oficinas, comercios, etc.
- Cantidades y destino de los residuos
- Incidencias destacables
- Otros datos que se consideren de interés

Con periodicidad trimestral la empresa adjudicataria elaborará un informe en el que se haga un balance de los datos de explotación más (significativos, incluyendo la evolución los esfuerzos de reciclaje, que entregará en el plazo de un mes a partir de la fecha de cierre del trimestre.

Dicha información, se presentará en soporte informático compatible con los medios informáticos disponibles en el Ayuntamiento de Sevilla La Nueva.

Asimismo, por cada año natural de explotación, se presentará un informe que contenga, además de un resumen de los datos incluidos en los informes mensuales, las conclusiones más importantes que se deriven de la experiencia obtenida, así como, en su caso, una propuesta de las actuaciones que podrían llevarse a cabo para mejorar el funcionamiento del Punto Limpio móvil que entregará en el plazo de un mes a partir de la fecha de cierre del año.

Artículo 38º.- Contenido de la memoria descriptiva de los planes básicos del servicio.

La memoria descriptiva de los planes básicos del servicio describirá la metodología que oferta el Licitador para cumplir las tareas que se definen en este servicio, y particularmente:

38.1.- Clasificación y destino de los residuos

Cód. Validación: 3YLK2A9ZDRZ743QHKWPL4DDWM | Verificación: https://sevillalanueva.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 31 de 66

Para los tipos de residuos valorizables cuyo destino sea el reciclaje, se indicará la forma en la que se llevará a cabo, y para los que no puedan ser objeto de valoración, se indicará la Solución concreta de tratamiento y eliminación que se pretende aplicar.

Cuando un tipo de residuos no se destine al reciclaje, a pesar de existir la posibilidad técnica para ello, deberá argumentarse la imposibilidad económica u operativa.

38.2.- Operativa y logística del servicio

Se describirá el funcionamiento interno del Punto Limpio móvil, en especial en lo referente a:

- Método de envasado y almacenamiento, en su caso, para los residuos peligrosos.
- Equipos de trituración, compactación o cualquier otro que en su caso, el Adjudicatario piense emplear a fin de aumentar las posibilidades de reciclaje, racionalizar el almacenamiento, abaratar el transporte, etc.

CAPÍTULO V. PERSONAL

Artículo 39º. Generalidades

Como resultado de los planes ofertados por las empresas Licitadoras relativas a los servicios objeto del Concurso, se explicitará propuesta detallada de las previsiones de plantilla que considere necesarias en cada una de las operaciones a realizar, con el siguiente desglose:

- Personal directo necesario para la realización de los trabajos, constituido fundamentalmente por peones y conductores.
- Personal necesario de las citadas categorías para asegurar la ejecución de los trabajos cuando se produzcan bajas por vacaciones, absentismo laboral, enfermedad, accidente y otras causas debidamente justificadas.
- Personal necesario para ejercer labores de vigilancia y control que aseguren la correcta ejecución de los servicios, en las categorías de:
    - Capataces y Encargados.
    - Otros mandos intermedios.
- Asimismo, deberán presentar mediante un organigrama, la relación detallada de todo el personal indirecto asignado a los servicios, con el fin de garantizar el buen funcionamiento de los mismos y dentro del siguiente desglose:
    - Dirección de Zona y Contrato.

Cód. Validación: 3YLK2A9ZDRZ743QHKWPL4DDWM | Verificación: https://sevillalanueva.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 32 de 66

- Área de Producción (Servicios).
- Área de Mantenimiento (Talleres).
- Área de Administración.
- Área de Comunicación y Gestión Informática.
- Área de Control de Calidad.
- Área de Gestión Medioambiental.

El Adjudicatario estará obligado a subrogar la totalidad del personal que figura adscrito al contrato actual.

Todo el personal que el Adjudicatario adscriba para la prestación del servicio percibirá los haberes y jornales establecidos en los Convenios Colectivos de aplicación, en las reglamentaciones laborales vigentes y estará en todo momento al corriente de las cuotas de la Seguridad Social, así como debidamente asegurado por las condiciones de su trabajo.
La plantilla de personal fijo que se emplee en la prestación del servicio no podrá ser inferior a la establecida en la oferta que resultase adjudicataria, debiendo ser sustituido este personal por otro, con cargo al Adjudicatario, cuando se produzcan bajas, licencias, vacaciones o cualquier otra causa, que impliquen una disminución en el número total de personas.

Los Licitadores incluirán en su memoria un organigrama indicativo de los puestos de trabajo asignados a cada uno de los servicios, incluyendo el resto de personal indirecto de dirección, administración, vigilancia y control, talleres, etc.

El Ayuntamiento no tendrá ninguna relación jurídica, laboral o de cualquier otra índole con el personal del Adjudicatario durante la vigencia del contrato ni al término del mismo, siendo por cuenta de este último, todas las obligaciones, indemnizaciones y responsabilidades que nacieran con ocasión de este Contrato.

Los Licitadores deberán indicar en sus ofertas, los criterios de actuación para la contratación del personal que suponga una ampliación sobre el conjunto de personal a absorber o en sustitución de personal que cause baje en la empresa por el motivo que sea. Propondrán asimismo la política de personal a seguir y en particular todos los aspectos relacionados con la formación del mismo, seguridad e higiene en el trabajo y servicios médicos necesarios.

Si por causas justificadas tales como incremento de población, aumento territorial de los trabajos o incremento de la frecuencia de los mismos fuera necesario realizar aumentos de plantilla de personal

Cód. Validación: 3YLK2A9ZDRZ743QHKWPL4DDWM | Verificación: https://sevillalanueva.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 33 de 66

para la correcta prestación de los servicios, el Ayuntamiento, en función de las nuevas necesidades y a petición del Adjudicatario, podrá aprobar dichas ampliaciones que implicarían en su caso una compensación económica en favor del Adjudicatario, realizadas en base a los precios unitarios vigentes en el momento de la ampliación.

El Adjudicatario deberá tener asegurado a todo el personal a su cargo, debiendo aportar mensualmente y siempre que le sea solicitado por el Ayuntamiento copias de los impresos oficiales de la Tesorería General a la Seguridad Social (RLC y RNT), correspondientes al personal adscrito al servicio. Se cumplirá estrictamente la normativa vigente sobre Prevención de Riesgos Laborales y en relación a la Seguridad e Higiene en el trabajo, protección, formación, etc.

En caso de huelga del personal, el Adjudicatario propondrá los servicios mínimos que considera necesarios, a fin de cubrir las necesidades del servicio, debiendo estos ser aceptados por los Servicios Técnicos Municipales.

Artículo 40 º.- Imagen e identificación

El personal de la contrata que realice su trabajo en la vía pública, incluidos los conductores de los vehículos, deberá ir correctamente uniformado por cuenta del Adjudicatario. Los colores de dicho uniforme serán propuestos por el Adjudicatario y aprobados por el Ayuntamiento, utilizándose en todo momento del servicio en la vía pública, sin contener otras indicaciones o símbolos que los previstos en el diseño del uniforme.

La cantidad y calidad del vestuario para el personal, cumplirá en todo momento lo acordado por el convenio colectivo, debiéndose complementar en tiempo de lluvia con prendas impermeables de color bien visible.

Todo el personal estará dotado de los medios de protección adaptados a la labor que desempeñan, conforme se fija en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales. El personal que efectúe la labor que tiene encomendada con horario nocturno, deberá estar dotado de elementos reflectantes homologados en su caso, al objeto de que se desarrollen las labores en las mayores condiciones de seguridad que sea posible.

Cada Licitador deberá presentar una relación detallada de las prendas de vestuario, así como del material auxiliar que va a emplear cada operario, expresando el coste anual de los mismos. Cada operario contará también con una correcta identificación.

Cód. Validación: 3YLK2A9ZDRZ743QHKWPL4DDWM | Verificación: https://sevillalanueva.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 34 de 66

El personal adscrito a los servicios deberá observar las lógicas normas de aseo, cortesía, decoro y uniformidad en el vestuario, así como un buen trato con los usuarios del servicio. En caso contrario, los hechos serán comunicados a la empresa concesionaria para que tome, de forma inmediata, las medidas oportunas.

El personal del contrato, especialmente en horario nocturno, deberá tener el máximo cuidado con la ejecución de los servicios evitando en la medida de lo posible los ruidos, al objeto de guardar el máximo silencio, evitándose los silbidos, voces, golpes, utilización de bocinas, etc.

Artículo 41º.- Administración y control del servicio

El Contratista será responsable de la administración del servicio. El Ayuntamiento dispondrá con dedicación exclusiva a la contrata de una estructura administrativa y funcional, con una lógica y precisa asignación de responsabilidades y autoridad para crear una organización segura y responsable, adecuada a los objetivos deseados y capaz de redactar, manejar, controlar e interpretar toda la documentación e información establecida en los Pliegos de Condiciones.

El Contratista deberá tener un responsable del contrato, representante permanente ante el Ayuntamiento en todo lo que concierne a los servicios, el cual dispondrá de poder suficiente para tomar las decisiones que exige su prestación sin que los mismos puedan verse afectados por falta de capacidad decisión ya sea legal o formal. Dicho responsable deberá asistir, sin excusa, a las reuniones que se le requiera para tratar asuntos relativos al servicio, siempre que su convocatoria se haya realizado con un mínimo de veinticuatro horas de antelación, o en su defecto, delegar en personal con similar poder de decisión, o lo más inmediatamente posible en situaciones graves que pudieran considerarse de urgente tratamiento.

El Contratista está obligado a poner en conocimiento del Ayuntamiento un teléfono en el que se puedan recibir los avisos relacionados con el servicio.

El Licitador en su memoria detallará mediante un organigrama la estructura administrativa del servicio con detalle de los medios asignados de forma exclusiva a la contrata, así como los medios generales de la empresa a disposición de la contrata pero no asignados de forma exclusiva a ésta.

Artículo 42º.- Casos de fuerza mayor

En los casos en que por fuerza mayor o emergencia pública, apreciada por el Ayuntamiento, deba prestarse algún servicio o tareas distintas a las contratadas, el Adjudicatario queda obligado a poner a disposición y a

Cód. Validación: 3YLK2A9ZDRZ743QHKWPL4DDWM | Verificación: https://sevillalanueva.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 35 de 66

las órdenes del Ayuntamiento todo el material y personal necesario, sin perjuicio de las compensaciones económicas que pudieran corresponder.

Artículo 43º.- Interrupción del Servicio

En el supuesto de interrupción total o parcial del servicio, por un plazo superior a 24 horas, cualquiera que sea la causa que lo motive, el Ayuntamiento podrá hacerse cargo del servicio interrumpido, quedando facultado para emplear el material e instalaciones del Adjudicatario y en su caso el personal del mismo. Para este supuesto, no hará falta más requisito que la notificación inmediata de las medidas adoptadas y las causas que la motiven.

Artículo 44º.- Informatización de la gestión y control del personal

Las empresas propondrán la instalación y mantenimiento de un sistema informático para la planificación operativa y control del personal al cual deberá tener acceso el Ayuntamiento o quien este determine. Este sistema informático dispondrá al menos de las características necesarias para controlar, y registrar el horario de trabajo de los trabajadores que diariamente interviene en la prestación de los servicios objeto del contrato, con la información necesaria para el control de los distintos turnos de trabajo, así como el resto del personal que se precisará para cubrir los periodos de máxima actividad o el absentismo laboral (bajas de enfermedad, vacaciones o suplencias en general).

CAPÍTULO VI. INSTALACIONES FIJAS

Artículo 45º. Generalidades

Se considerarán instalaciones fijas los garajes, talleres, almacenes, oficinas, centros de concentración de personal, locales auxiliares, etc., que sirvan para la estancia, custodia y mantenimiento de vehículos, maquinaria y material, así como para la concentración y distribución del personal, incluidas las instalaciones auxiliares (aseos, vestuarios, etc.), según lo dispuesto en la reglamentación vigente de salud laboral y prevención de riesgos laborales.

Artículo 46º. Instalaciones necesarias

Los Licitadores reflejarán las instalaciones previstas en caso de ser adjudicatarios para el buen funcionamiento de los servicios. Como mínimo deberá contar con las siguientes:

- Nave de vehículos taller, almacenes y personal.

Cód. Validación: 3YLK2A9ZDRZ743QHKWPL4DDWM | Verificación: https://sevillalanueva.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 36 de 66

- Local auxiliar en caso de falta da capacidad e incremento de logística con respecto a la Nave de vehículos, taller, almacenes y personal.

En todas ellas se realizarán las obras de acondicionamiento y remodelación necesarias para el correcto funcionamiento del servicio.

Deberán aporta documentación relativa a las instalaciones fijas referidas y, en cualquier caso, deberán situarse en el término municipal de Sevilla la Nueva.

Artículo 47º. Condiciones obligatorias

Las instalaciones deberán cumplir las condiciones que al respecto impone la legislación vigente y deberán tener las dimensiones apropiadas para el estacionamiento del material móvil de uso regular, y estar dotadas de los elementos necesarios para el mantenimiento y conservación de vehículos y materiales, (de engrase y cambio de aceite, de lavado, talleres, almacenes, etc.).

Los gastos de equipamiento, así como de forma general todos aquellos de mantenimiento y conservación y los que se produzcan por la utilización de las instalaciones fijas a lo largo de toda la concesión, (agua, luz, teléfono, etc.) serán a cargo de la empresa adjudicataria.

Las instalaciones que utilice el Adjudicatario deberán estar permanentemente en buenas condiciones de uso, por lo que deberá seguirse un programa de mantenimiento durante el tiempo de duración del contrato, a su cargo, debiendo incluir dicho programa en su oferta.

Tanto en el interior como en el exterior del local destinado a la concentración y distribución del personal, se observará un comportamiento pacífico por parte del mismo, sin que se organicen situaciones que pudieran crear molestias al vecindario. Esta norma es extensible a la utilización del material. Del incumplimiento de esta norma será responsable el Adjudicatario.

CAPÍTULO VII. VEHÍCULOS, MATERIAL Y MAQUINARIA

Artículo 48º.- Generalidades

Las empresas deberán detallar la totalidad del material y maquinaria que consideran necesario y adscriben al contrato para la realización de los servicios contemplados en este Pliego.

Cód. Validación: 3YLK2A9ZDRZ743QHKWPL4DDWM | Verificación: https://sevillalanueva.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 37 de 66

Todo el material y maquinaria para el servicio ordinario será de nueva adquisición, propiedad del Contratista en todo momento durante la vigencia del contrato. Una vez finalizado éste, pasará ser propiedad del Ayuntamiento.

Los Licitadores en sus ofertas definirán el plan de inversiones que mejor se adapte al plazo del contrato teniendo en cuenta que la inversión inicial propuesta por los Licitadores se amortizará al plazo que estimen en función de la vida útil de los medios materiales. **En ningún caso, el periodo de amortización será superior al periodo de vigencia del contrato.**
Durante la vigencia del contrato, el Ayuntamiento puede imponer al Contratista o éste proponer la adquisición de nuevo material o maquinaria (vehículos, contenedores, etc.) o la renovación de los existentes previo expediente justificativo de la causa del cambio.

El Ayuntamiento entenderá que la maquinaria y el material ofertado e indicado en la propuesta, ha sido considerado por el Licitador como suficiente para la realización del servicio. De no ser así, el Adjudicatario deberá proveer a su cargo la maquinaria y el material necesario para su correcta prestación.

Se valorará especialmente el grado de mecanización de los servicios y las mejoras tecnológicas de aplicación en los distintos servicios a prestar.

Las dimensiones de los vehículos y maquinaria serán adecuadas para poder transitar sin dificultad por las vías públicas de las zonas donde prestan servicio.

Todos los vehículos, maquinaria y el material ofertado, deberá ser minuciosamente descrito por los Licitadores, con aportación de planos, croquis, fotografías y cuantos datos crean necesarios, con el fin de obtener el conocimiento más exacto del mismo.

El Adjudicatario será responsable de realizar a su cargo cuantas inspecciones reglamentarias requieran los vehículos, así como dotarlos de aquellos elementos que la legislación vigente obligue a incorporar a los mismos. El Ayuntamiento se reserva la posibilidad de enviar a un diagnóstico por parte de una ITV, homologada por la Dirección General de Industria de la Comunidad de Madrid, el equipo o equipos que considere oportunos, corriendo a cargo del Contratista las tasas de inspección en todos los casos.

Serán a cargo del Adjudicatario, además de los gastos de adquisición de todo el material para la correcta prestación del servicio y mantenimiento, todos los gastos de combustibles, carburantes, lubricantes, etc., necesarios durante toda la vigencia del contrato.

Cód. Validación: 3YLK2A9ZDRZ743QHKWPL4DDWM | Verificación: https://sevillalanueva.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 38 de 66

En todo momento el Adjudicatario deberá tener en funcionamiento la maquinaria y el material necesario para prestar los servicios, por lo que dispondrá de los equipos de reserva que considere oportuno, debiendo indicar en sus ofertas el plan de reserva propuesto.

El material móvil a utilizar será el más adecuado a las características del servicio y a las necesidades del municipio. Se valorará especialmente la versatilidad de los mismos y las mejoras tecnológicas de aplicación en los distintos servicios a prestar. Se deberá especificar por los Licitadores, entre otros, la disminución de las emisiones sonoras de los vehículos que por sus características de trabajo lo requieran, la emisión de humos, el poder de compactación y todos aquellos que ayuden a una mejor definición del material móvil propuesto.

Deberá reflejarse de forma clara la relación entre el distinto material móvil ofertado y el servicio a que está destinado dicho material.

Todos los vehículos y maquinaria afectos al servicio deberán ser asegurados a cargo del Adjudicatario, al menos con coberturas por responsabilidad civil con carácter ilimitado y por daños a terceros.

Igualmente, todos los vehículos cumplirán en todo momento durante la concesión, la reglamentación vigente sobre prevención de riesgos laborales.

Toda la maquinaria, vehículos, materiales y en general todos los elementos materiales adscritos al contrato serán de uso exclusivo para los servicios objeto del presente contrato, no pudiendo utilizarse en ningún caso para otros servicios ajenos, salvo autorización expresa de los Servicios Técnicos Municipales.

La gestión del material tanto técnica, como económica, será de entera responsabilidad del Adjudicatario.

Artículo 49º. Condiciones y características de vehículos y maquinaria.

Los vehículos y maquinaria se elegirán de acuerdo con las funciones que deban realizar, adaptándose a los condicionantes de anchura de calles, pendientes y características específicas de las zonas en que se programe su uso. También deberán ser detalladamente descritos y justificados en la memoria que los Licitadores aportarán con la documentación necesaria y que comprenda entre otros, los siguientes elementos descriptivos:

Cód. Validación: 3YLK2A9ZDRZ743QHKWPL4DDWM | Verificación: https://sevillalanueva.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 39 de 66

- Los chasis serán debidamente justificados en función de las carrocerías que deberán transportar y accionar. Esta justificación deberá tener en cuenta los requerimientos que impone la Legislación Vigente en materia de pesos y dimensiones. De igual modo, los motores deberán ser justificados en función de la potencia y del par que deben transmitir a las bombas de accionamiento de las diferentes carrocerías, en especial en los casos de los camiones recolectores compactadores.
- Las carrocerías serán descritas y justificadas de acuerdo con los servicios a prestar, indicando los volúmenes reales de carga disponibles. En el caso de los recolectores se deberán describir, además, los sistemas de compactación, elementos de seguridad de acuerdo con los requerimientos expresos que al respecto impone la ley vigente, sistemas de control de la carrocería, elevadores de contenedores que incorporan dichas carrocerías indicando los recipientes que podrán manipular, sistemas de vaciado y la relación de funcionamiento y rendimiento del elevador con la carrocería.
- Los equipos carrozados y autopropulsados serán debidamente justificados en relación a sus dimensiones y maniobrabilidad, debiendo indicar, en aquellos que el servicio previsto lo requiera, su capacidad de maniobra, aportando los croquis de giro correspondientes.
- De todos los autocamiones de nueva adquisición, se incluirán en la propuesta las emisiones contaminantes de HC, NOx, CO y partículas, en gramos/kw x hora de sus motores, que deben cumplir los requerimientos que al respecto impone la ley vigente.
- En todos los vehículos que por sus características de trabajo lo requieran, será debidamente justificado el nivel sonoro emitido en sus condiciones de trabajo en régimen normal de funcionamiento. Para ello se valorará positivamente la aportación de los niveles de emisión sonora (dBA) obtenidos a 1,5 y 7 metros de la periferia del vehículo y en las condiciones de trabajo del equipo. Deben justificarse las medidas correctoras introducidas en los equipos para la disminución del nivel sonoro.
- Los equipos a utilizar en el barrido, deberán ser de gran maniobrabilidad, con pequeños radios de giro. Dispondrán de sistema de irrigación para evitar el levantamiento de polvo.
- Los equipos de baldeo y riego de calzadas, estarán provistos de boquillas orientables para el baldeo, así como con carrete porta mangueras y pértiga. El Licitador justificará la elección de capacidad de los vehículos en función de que sea la más adecuada para cada operación y lugar.
- Todos ellos estarán dimensionados para las características de la red viaria del Término Municipal de Sevilla La Nueva.
- Todos los vehículos y material que realicen trabajos nocturnos, dispondrán de la señalización y sistemas de seguridad obligatorios. De igual modo, los operarios adscritos a estos vehículos, contarán con los elementos que protección y seguridad que les sean de aplicación.

Cód. Validación: 3YLK2A9ZDRZ743QHKWPL4DDWM | Verificación: https://sevillalanueva.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 40 de 66

- Aquellos que realicen trabajos en la vía pública, estarán equipados con los equipos de señalización precisa para su mejor detección y evitar así riesgos para los peatones y el tráfico rodado.
- Los contenedores y recipientes empleados en la prestación de los servicios deberán ser justificados en cuanto a su volumen, sistema de carga y vaciado, y su adaptación específica al elevador de contenedores instalado en los recolectores.
- Los equipos deberán disponer de un sistema de geolocalización, de manera que pueda comprobarse en tiempo real el itinerario y/o desplazamiento de los equipos. Los Servicios Técnicos Municipales tendrán acceso a estos datos en cualquier momento a través de la plataforma informática que proponga el adjudicatario.

La propuesta de vehículos y maquinaria ofertada por el licitador maquinaria será valorada en el apartado correspondiente al juicio de valor, de tal forma que la maquinaria con mayores prestaciones y mejoras con respectos al resto, será la que obtenga mayor puntuación.

Artículo 50º. Herramientas

El Adjudicatario aportará cuantas herramientas manuales, mecánicas o de otro tipo que se precisen para una buena realización del servicio propuesto, disponiendo de las reservas correspondientes para suplir las normales incidencias que surjan.

Artículo 51º. Imagen e identificación

Todos los vehículos serán pintados en el mismo color y serigrafiados con los colores, logotipos, el escudo municipal y la inscripción que determinen los Servicios Técnicos Municipales, debiendo llevar además en lugares bien visibles el nombre y escudo del Ayuntamiento de Sevilla La Nueva.

Tanto el color como las inscripciones serán decididos por los Servicios Técnicos Municipales y comunicados al Adjudicatario tras producirse la adjudicación definitiva. Los Licitadores establecerán a tal efecto en su oferta las propuestas de diseño e imagen que consideren oportunas.

Artículo 52º. Mantenimiento de vehículos y maquinaria

Las ofertas presentadas deberán indicar los sistemas de mantenimiento y organización de talleres e instalaciones que serán establecidos para lograr el funcionamiento y prestaciones correctas de los equipos a lo largo de la concesión.

Cód. Validación: 3YLK2A9ZDRZ743QHKWPL4DDWM | Verificación: https://sevillalanueva.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 41 de 66

Se valorará positivamente la creación de un plan detallado de mantenimiento preventivo de cada uno de los equipos ofertados, indicando el contenido de los niveles específicos de los mismos, en función de las horas de servicio acumuladas y la metodología de ejecución de dicho plan de mantenimiento.

La limpieza y desinfección de los vehículos se realizará todos los días que efectúen servicio y se presentarán en todo momento en perfecto estado de conservación, limpieza y desinfección.
Todos los vehículos automóviles, tanto ligeros como medios o pesados, que deban someterse a la Inspección Técnica de Vehículos, lo harán según establece la normativa en vigor. De los resguardos acreditativos de esta inspección, se enviará una copia a los Servicios Técnicos Municipales, en el plazo máximo de un mes de realizada ésta.

Debe procurarse que los conductores de los diferentes vehículos sean siempre los mismos o que en todo caso, éstos sean manejados por el número más reducido posible de personas.

Artículo 53º. Informatización del Control de Material y Maquinaria

Las empresas Licitadoras propondrán en sus ofertas la instalación y mantenimiento de un sistema informático para la planificación operativa de los servicios y el control de los mismos in situ, debiendo tener acceso a dicho sistema el Ayuntamiento o quien éste determine. Este sistema informático dispondrá de las características necesarias para controlar y supervisar todos los datos referentes a los vehículos y demás materiales, suministrando información del estado de conservación y mantenimiento de los mismos y trabajo diario realizado (rutas dinámicas).
Se deberá poder comprobar en tiempo real la ruta desarrollada por los vehículos que se encuentran adscritos al servicio.

CAPÍTULO VIII. ORGANIZACIÓN GENERAL

CAPÍTULO VIII.1. SERVICIOS COMUNES

Artículo 54º. Generalidades

Este capítulo comprende lo relativo a los servicios técnicos, administrativos, almacenes, control y vigilancia, talleres, etc., que son comunes a la totalidad de los servicios, y que sin estar asignados a la

Cód. Validación: 3YLK2A9ZDRZ743QHKWPL4DDWM | Verificación: https://sevillalanueva.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 42 de 66

ejecución directa de los trabajos, resultan imprescindibles para que éstos se lleven a cabo de manera coordinada y eficaz.

Los Licitadores deberán ajustarse en sus ofertas a todas las condiciones establecidas en este capítulo relativas a estos servicios.

Dirección de Zona/Contrato

Los Licitadores en sus ofertas definirán el personal de Dirección necesario para la correcta realización de las tareas propias de este servicio.

Área de Producción

Al frente de todos los servicios y como máximo responsable de los mismos, deberá figurar una persona suficientemente cualificada. Este responsable del contrato mantendrá contacto diario con el Ayuntamiento, debiendo encontrarse en todo momento localizable. Asimismo, los Licitadores indicarán en sus propuestas toda la relación de los puestos de mando previstos y funciones a realizar, así como los medios mecánicos adscritos a estos servicios.

Área de Administración

Los Licitadores definirán en sus ofertas con el máximo detalle todo el equipo administrativo necesario para la correcta realización de las tareas propias de este servicio. Indicarán en sus ofertas todos los medios adscritos al mismo.

Se contará con el personal adecuado para realizar todas las tareas relacionadas con la administración de la contrata.

Dentro de esta área se englobarán los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales y los Servicios Médicos.

Todo el personal será sometido a las correspondientes revisiones médicas, sometiéndose la empresa adjudicataria a las normas dictadas por las autoridades laborales competentes en esta materia.

Área de Mantenimiento

Cód. Validación: 3YLK2A9ZDRZ743QHKWPL4DDWM | Verificación: https://sevillalanueva.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 43 de 66

Talleres

Será obligación del Contratista la organización y ejecución de los trabajos de conservación, entretenimiento y reparaciones necesarias para que toda la flota de vehículos existentes se encuentre en todo momento en condiciones óptimas de servicio.

Se procederá asimismo al lavado de la totalidad de los vehículos utilizados después de cada jornada de trabajo.

Los Licitadores en sus ofertas, deberán indicar con el máximo detalle:

- Dotación de personal y funciones a realizar.
- Plan de mantenimiento preventivo de vehículos y control diario de vehículos y maquinaria.

Almacenes

Los Licitadores deberán describir el procedimiento operativo de este servicio y su relación con la organización general de la empresa, definiendo dotación de personal y material, así como un estudio de control y administración del mismo en aspectos relacionados con la recepción, suministro y despacho de materiales, control de stocks, etc.

Área de Comunicación y Gestión Informática

En sus ofertas los Licitadores definirán con el máximo detalle todo el equipo técnico necesario para la correcta realización de las tareas propias de este servicio. Indicarán en sus ofertas todos los medios adscritos al mismo.

Se contará con el personal adecuado para realizar todas las tareas relacionadas con la comunicación y gestión informática de la contrata.

Área de Control de Calidad

Los Licitadores en sus ofertas definirán con el máximo detalle todo el equipo técnico necesario para la correcta realización de las tareas propias de este servicio. Indicarán todos los medios adscritos al mismo.

Se contará con el personal adecuado para realizar todas las tareas relacionadas con el control de calidad de la contrata.

Cód. Validación: 3YLK2A9ZDRZ743QHKWPL4DDWM | Verificación: https://sevillalanueva.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 44 de 66

Área de Gestión Medioambiental

Los Licitadores en sus ofertas definirán con el máximo detalle todo el equipo técnico necesario para la correcta realización de las tareas propias de este servicio. Indicarán en sus ofertas todos los medios adscritos al mismo.

Se contará con el personal adecuado para realizar todas las tareas relacionadas con la gestión medioambiental de la contrata.

Artículo 55º.- Organización y planificación de los trabajos

Como consecuencia de los trabajos a realizar por los distintos equipos que se propongan, los Licitadores indicarán en sus ofertas los aspectos de organización que consideren, concretando en particular:

- Organización detallada para todos los elementos personales y materiales aportados.
- Sistemas de control de cantidad de medios humanos y calidad de los servicios que permitan proporcionar al Ayuntamiento diariamente todos los datos requeridos en orden a la justificación de los trabajos realizados.
- Relación de puestos de mando previstos a todos los niveles con sus funciones generales.
- Dispositivos organizativos y personales en relación con todos los servicios necesarios.
- Mantenimiento de las instalaciones fijas.
- Planificación operativa de los trabajos.
- Gestión de personal y Seguros Sociales.

Artículo 56º.- Informes mensuales

La empresa concesionaria remitirá partes mensuales, que deberán ser presentados en los diez primeros días de cada mes y entre los que se incluirán, como mínimo, los siguientes datos:

- Cualquier incidencia que repercuta directa o indirectamente en el servicio.
- Relación de los trabajos de carácter especial realizados en el mes.
- Nuevos servicios o elementos que pasan a ser incluidos por ampliaciones.

Artículo 57º.- Comunicaciones

El Adjudicatario propondrá un adecuado sistema de comunicaciones con los Servicios Técnicos Municipales que estará debidamente informatizado y detallado en su oferta.

Cód. Validación: 3YLK2A9ZDRZ743QHKWPL4DDWM | Verificación: https://sevillalanueva.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 45 de 66

CAPÍTULO VIII.2. COORDINACIÓN ESTRATÉGICA DE LOS SERVICIOS

Artículo 61º.- Generalidades

Con independencia de las actividades propias de una buena gestión empresarial del servicio, existen otras funciones consideradas básicas para la mejora de la calidad del mismo que se han de abordar de una forma coordinada entre el Adjudicatario y el Ayuntamiento:
Las funciones estratégicas para la mejora de la calidad son las siguientes:

- Campañas de información y sensibilización.
- Control de la prestación de los servicios.
- Atención al usuario.
- Gestión ambiental.
- Avances tecnológicos. Requerimientos.

Artículo 62º.- Campañas de información y sensibilización

El Adjudicatario realizará, a partir de la toma de posesión del contrato, las campañas de información y sensibilización según los criterios que se exponen a continuación.

La potenciación de la recogida selectiva, la mejora de los distintos servicios incluidos en este Pliego y la necesaria corrección de determinados comportamientos de los usuarios, exige un cambio de mentalidad y costumbres, así como una participación activa de los mismos, para lo que éstos deben estar plenamente informados de los servicios existentes, la forma de utilizarlos, los beneficios ambientales que generan y las ordenanzas municipales.

A fin de cumplir los fines propuestos, los Licitadores desarrollarán en su estudio un programa de campañas de información pública y sensibilización ambiental, a través de cursos, actividades ambientales, jornadas técnicas y de divulgación, campañas escolares, proyectos de sensibilización, etc., con objeto de conseguir que los usuarios del servicio y los ciudadanos en general, tengan un mejor conocimiento de la realidad ambiental de su municipio y que:

- Incrementen su educación ambiental.
- Participen en la mejora del servicio, separando en origen.
- Conozcan la ubicación de los contenedores y del sistema de depósito.
- Conozcan el sistema de limpieza adoptado en su zona.

Cód. Validación: 3YLK2A9ZDRZ743QHKWPL4DDWM | Verificación: https://sevillalanueva.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 46 de 66

- Conozcan el sistema de recogida adoptado.
- Conozcan los horarios de uso de los servicios.

El último trimestre de cada año el Adjudicatario presentará una propuesta de acciones de comunicación y sensibilización ciudadana sobre aspectos puntuales concretos sobre los que es necesario incidir o profundizar en relación a la colaboración de los usuarios del sistema.

El Ayuntamiento podrá introducir cuantas modificaciones, a lo largo del año, estime convenientes a la propuesta realizada, reservándose el derecho de definir integralmente el objetivo de las campañas, cualquiera que sea la propuesta del Adjudicatario.

Para dotar económicamente la realización de las campañas de referencia, los Licitadores deberán prever una partida anual equivalente al 1% del presupuesto anual del servicio (descontado el IVA, gastos generales y beneficio industrial).

Las campañas de referencia, debidamente controladas y supervisadas por los Servicios Técnicos Municipales, tanto por lo que se refiere a los contenidos como a los medios utilizados y a las empresas que lo desarrollen, serán costeadas directamente por la empresa adjudicataria.

Artículo 63º.- Control de la prestación de servicios

Los Licitadores deberán indicar en sus ofertas, cómo se realizará dicho control para cada uno de los servicios, describiendo con el mayor detalle posible la forma de actuación y todos los medios materiales y los medios humanos de que se dispondrá.

La información transmitida al Ayuntamiento será en tiempo real para todos los servicios durante las 24 h del día para lo cual, los Licitadores deberán, inexcusablemente, disponer y poner a disposición del Ayuntamiento un programa informatizado de gestión y seguimiento integral de la contrata, con las características que se describen en el siguiente punto.

Artículo 64º.- Atención al ciudadano

Al objeto de mantener un contacto continuo con los usuarios, todo ello como medio de atender sus quejas o sugerencias, el Adjudicatario promoverá la instalación de un servicio de Atención al Ciudadano mediante teléfono (línea 900), fax y correo electrónico, desde el que se centralizarán todas las comunicaciones entre las partes. Será responsabilidad del mismo el seguimiento y análisis sistemático de las llamadas recibidas, así como resolver las quejas o dudas que surjan de este servicio al ciudadano. Aportará soluciones técnicas en

Cód. Validación: 3YLK2A9ZDRZ743QHKWPL4DDWM | Verificación: https://sevillalanueva.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 47 de 66

un plazo no superior a cuarenta y ocho horas a los problemas que se plantean a diario a través de este servicio de atención, informará de ellas a la empresa de control del servicio y ejecutará dichas acciones con el visto bueno de los Servicios Técnicos Municipales.

Asimismo, remitirá copia del resumen de éstas semanalmente al Ayuntamiento, estando facultados los Servicios de Inspección Municipales a la comprobación del libro de registro de las mencionadas llamadas.

Como medida de información al ciudadano e independientemente de las campañas indicadas en puntos anteriores, el Adjudicatario deberá diseñar y mantener una página web específica que comprenda todos los aspectos relativos a los servicios realizados, estadísticas del servicio de atención al ciudadano, noticias, horarios y frecuencias de prestación, zonas de actuación, actividades realizadas, modificaciones del servicios, publicidad de las campañas de concienciación, etc. El contenido de esta página se actualizará semanalmente.

El acceso a esa página se realizará a través de la página web del Ayuntamiento de Sevilla La Nueva.
Además de lo indicado, el Adjudicatario deberá cumplir lo indicado respecto a la gestión de incidencias.

Artículo 65º.- Gestión ambiental

El Licitador incorporará todas aquellas innovaciones tecnológicas, sistemas, procedimientos, etc. que contribuyan a la minimización de los impactos ambientales en todos los aspectos relativos al servicio, especialmente en lo referente a los medios materiales y las instalaciones fijas.

Se valorará la acreditación de sistemas de gestión ambiental (ISO14.001 o EMAS) de la empresa.

Artículo 66º.- Avances tecnológicos. Requerimientos

El objetivo de este apartado es explicar los requerimientos de infraestructuras tecnológicas destinadas a garantizar una gestión eficiente y sostenible de sus prestaciones, siendo ésta una solución abierta que permita integrar soluciones de otros Servicios Técnicos Municipales e interaccionar con ellas en el futuro, persiguiendo una optimización integral de los Servicios Técnicos Municipales.

Toda la información relativa al servicio y mantenimiento de los mismos (estado, última reposición, incidencias, etc.) deberá estar integrada una aplicación que permita conocer el estado de los mismos, históricos, pudiendo ser visualizado de forma remota por usuarios del Ayuntamiento.

Cód. Validación: 3YLK2A9ZDRZ743QHKWPL4DDWM | Verificación: https://sevillalanueva.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 48 de 66

Con el fin de garantizar el seguimiento y control de los trabajos que se realizan los Licitadores plantearán en sus ofertas un sistema de seguimiento y control en tiempo real.

Para ello, el Licitador debe desplegar y mantener un sistema de gestión y control en toda su flota de vehículos de limpieza, así como un sistema de gestión y control de los trabajos y tareas de todo el personal involucrado en la prestación del servicio y todo ello en tiempo real, que permita mejorar la resolución de incidencias o situaciones no previstas que provocan desviaciones en la predicción de la necesidad del servicio, favoreciendo la adecuación del servicio a la demanda real "on time", posibilitando con ello una reorganización del servicio buscando la eficiencia del mismo.

Las empresas Licitadoras instalarán en los centros de trabajo sistemas de control de asistencia de personal, disponible para el ayuntamiento a través de accesos remotos o vía web, móvil, etc., y a través de cualquier dispositivo de visualización.

Todos los costes de comunicaciones correrán a cargo del Adjudicatario del servicio.

La empresa adjudicataria deberá incorporar en el sistema, el control de actividad de cualquier vehículo que se utilice para la prestación del contrato. Asimismo instalará en los centros de trabajo sistemas de control de asistencia de personal, disponible para el ayuntamiento a través de accesos remotos o vía web, móvil, etc., y a través de cualquier dispositivo de visualización.

Todos los costes de comunicaciones correrán a cargo del Adjudicatario del servicio.

PLATAFORMA DE GESTIÓN DEL SERVICIO

El Licitador deberá incluir en la oferta una plataforma de gestión del servicio objeto del Concurso que gestione los sistemas anteriormente descritos.

El acceso a la información de la plataforma de gestión del servicio deberá realizarse desde cualquier terminal tipo, sea este tipo Smartphone, Tablet, PC, etc.

La plataforma de gestión deberá proporcionar un sistema de autenticación y gestión de usuarios, existiendo roles diferenciados que permitirán gestionar el acceso a las diferentes funcionalidades de dicha plataforma.

Cód. Validación: 3YLK2A9ZDRZ743QHKWPL4DDWM | Verificación: https://sevillalanueva.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 49 de 66

El período de adaptación e implantación de la plataforma al caso concreto del Ayuntamiento (inventario, pruebas, etc.) será dentro del primer año del contrato. Para evaluar la operatividad y funcionalidad de plataforma, es condición necesaria que el Licitador incluya un plan de implantación, pruebas y conjunto de funcionalidades que deberán ser validadas para la aprobación de la misma.

Asimismo, se incluirá un plan de formación para los Servicios Técnicos Municipales quienes estos determinen que garantice el correcto uso de la plataforma.

A continuación, se describen diferentes aspectos a contemplar dentro de la plataforma de gestión del servicio.

Las funcionalidades mínimas que debe incluir la plataforma gestión de serán:

- Sistema de control y seguimiento de las flotas de vehículos del servicio.
- Optimización de rutas basadas en diferentes parámetros del servicio.
- Soporte cartográfico para la gestión y control tanto de flotas de vehículos como de papeleras.
- Interfaces de comunicación con los diferentes canales de comunicación de incidencias, gestión de las mismas y reasignación de trabajos on time.
- Mecanismos de comunicación de trabajos y tareas a los operarios que intervienen en el servicio para la gestión y reasignación de trabajos on time integrados en la plataforma.
- Acceso al histórico de trabajos realizados y rutas seguidas por los vehículos del servicio.
- Elaboración de informes. Exportación de datos en diferentes formatos.
- Sistema de control y acceso de usuarios a la plataforma de gestión del servicio.

Gestión de incidencias. La empresa deberá poner en funcionamiento un sistema capaz de gestionar todas las incidencias que el personal del Ayuntamiento, los trabajadores de la contrata y los ciudadanos comuniquen vía teléfono, correo electrónico, fax o web.

Cada vez que se genere una nueva incidencia, el sistema deberá clasificarla según el tipo de procedimiento a seguir, debiendo tener capacidad de comunicar con los mandos intermedios que se encuentren a pie de calle. Las incidencias deberán seguir un procedimiento que minimice el tiempo para su resolución. A la finalización de incidencia informará al peticionario de su resolución. Además, se debe realizar una adaptación para que estas incidencias puedan llegar al sistema de incidencias del propio Ayuntamiento. Todos los costes de comunicaciones correrán a cargo del Licitador del servicio.

Cód. Validación: 3YLK2A9ZDRZ743QHKWPL4DDWM | Verificación: https://sevillalanueva.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 50 de 66

Mecanismos de integración. Con el objeto de agilizar los intercambios de información, los Licitadores deberán prever en sus ofertas sistemas de gestión del servicio compatibles con los sistemas existentes en el Ayuntamiento.

La empresa adjudicataria deberá conectar sus sistemas de gestión del servicio a la red municipal existente, en todo el ámbito de dicho sistema, de forma que por parte de los Servicios Técnicos Municipales se pueda realizar un seguimiento de todos los aspectos del servicio que se consideren de interés.

Desde un punto de vista técnico, se incluirá toda la documentación necesaria que permita facilitar la integración de la plataforma de gestión del servicio.

Las soluciones tanto de hardware como de software que sean necesarios para la realización de las actividades establecidas dentro de este contrato serán a cargo de la empresa adjudicataria.

En el caso de precisarse algún sistema adicional, éstos deberán ser proporcionados y configurados por el Adjudicatario. Además, todas aquellas licencias de programas informáticos que sean derivados del funcionamiento del servicio del contrato, deberán correr a cargo del Adjudicatario.

Los equipos informáticos proporcionados, en caso de ser necesarios, deberán guardar homogeneidad con los componentes de hardware y software instalados en el Ayuntamiento así como permitir la compatibilidad y uso de los programas o licencias que se mantienen actualmente. Además, el Adjudicatario deberá mantener y propiciar el correcto funcionamiento de todos los equipos y sistemas instalados.

Todos los sistemas y software que se propongan para la gestión y control del servicio como los demandados anteriormente, deberán permitir la interoperabilidad con el resto de servicios, software y sistemas del ayuntamiento en lo que se refiere al intercambio de información, la obtención de datos y el intercambio de los mismos, quedando a cargo del Adjudicatario la adaptación de los mismos.

Con el objeto de avalar la solvencia técnica y la operatividad del sistema de gestión e infraestructuras propuestas, los Licitadores deberán presentar una relación detallada de todas las implantaciones del sistema ofertado, dentro de este sector.

CAPÍTULO X. INSPECCIÓN Y CONTROL

Artículo 69º.- Control de la Calidad del Servicio

Cód. Validación: 3YLK2A9ZDRZ743QHKWPL4DDWM | Verificación: https://sevillalanueva.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 51 de 66

Para una óptima prestación de servicios y en relación al régimen sancionador establecido en el capítulo anterior, el Contratista propondrá un control de calidad interno de servicios basado en indicadores representativos que tendrá que ser aprobado por el Ayuntamiento.

Para dotar económicamente la inspección y control de los servicios ofertados, los Licitadores deberán prever una partida anual equivalente al 1 % del presupuesto anual del servicio (descontado el IVA, gastos generales y beneficio industrial).

La estructura adecuada para el correcto desarrollo integral del servicio de control de calidad será propuesta por el Adjudicatario.

CAPÍTULO XI. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Artículo 70º.- Contenido técnico y económico de las ofertas

Los Licitadores incluirán en sus ofertas detalle de al menos los siguientes aspectos:

a) Memoria explicativa de la forma en que se realizarán los distintos servicios, debiendo consignar las condiciones generales que cada Licitador estime oportunas con el fin de llegar a un mejor conocimiento de su oferta.
b) Sectores en que se divide el municipio, en orden a la organización de cada uno de los servicios.
c) Horario de trabajo, personal y material a emplear, así como recorridos a realizar por éstos para su óptimo aprovechamiento.
d) Relación de la plantilla necesaria, con expresión de categoría y puesto de trabajo por servicios, bajas, vacaciones, etc.
e) Relación de los vehículos y material necesarios. Detalle, para cada vehículo, de sus características de motor, potencia, consumo, capacidad, dimensiones, etc., así como un plan de mantenimiento de los mismos. Acompañará croquis, planos, dibujos o fotografías de cada vehículo y del resto de elementos, con objeto de tener el más completo conocimiento de los mismos.
f) Se acompañarán planos de situación y de distribución de las instalaciones necesarias para el personal y el material que interviene en la prestación de los servicios.
g) Planos donde se señale la realización de los distintos servicios objeto del presente contrato.
h) Presupuesto anual de los servicios. Los precios deberán consignarse para cada servicio en la forma que se determine en el Artículo siguiente de este Pliego.
i) Todos los demás documentos técnicos exigidos en este Pliego de Condiciones Técnicas.

La presentación de esta documentación se realizará conforme determine el Pliego de Condiciones Técnicas Particulares que regirá este procedimiento de licitación.

Cód. Validación: 3YLK2A9ZDRZ743QHKWPL4DDWM | Verificación: https://sevillalanueva.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 52 de 66

Artículo 71º.- Descomposición de precios

Los Licitadores presentarán en sus ofertas los presupuestos anuales parciales para cada uno de los grupos de servicios objeto del Concurso, definidos en el Capítulo I (Limpieza Viaria, recogida de podas y enseres y prestación del servicio del Punto móvil).

El cálculo de estos presupuestos anuales estará debidamente justificado, presentando los Licitadores un desglose del precio total anual a abonar por el Ayuntamiento, distribuido en las diversas partidas que lo integren, distinguiendo al menos, los siguientes capítulos:

1. *Gastos de personal*, detallados por servicios y obtenido por aplicación de los precios unitarios establecidos en el convenio al número de empleados, categorías, días de servicio y dedicación.
2. *Amortización-financiación* de las inversiones a realizar, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:
   - Las inversiones a realizar se detallarán en el Plan de Inversiones a incluir por los Licitadores. Dicha amortización se calculará para un plazo no superior a la duración del contrato.
   - El material pendiente de amortizar correspondiente a los vehículos y maquinaria según detalle del Anexo III, así como los costes de acondicionamiento necesarios para los mismos, se detallarán igualmente en dicho Plan de Inversiones.
3. *Gastos de combustibles y lubricantes, así como de mantenimiento y reparación* de los vehículos y maquinaria adscritos a los Servicios.
4. *Otros gastos fijos anuales:* como vestuario de personal, seguros, herramientas, instalaciones, etc.

La suma de estos capítulos constituye los costes de ejecución material sobre los que se aplicarán los porcentajes de Gastos Generales y Beneficio Industrial, y aplicando sobre el total el impuesto sobre el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.) y se obtendrá el precio final anual del contrato.

Los presupuestos de la totalidad de los servicios, serán valorados a precios del año 2021.

Artículo 72º.- Plan de inversiones

Los Licitadores deberán presentar un plan de inversiones que comprenda la totalidad de la duración del contrato.

Cód. Validación: 3YLK2A9ZDRZ743QHKWPL4DDWM | Verificación: https://sevillalanueva.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 53 de 66

Artículo 73º.- Ampliaciones del servicio

Será obligación del concesionario la prestación de los servicios correspondientes a las ampliaciones que se produzcan y le sean ordenadas por escrito por el Ayuntamiento, todo ello, en la forma prevista y contemplada en la normativa vigente en materia de contratación.

Cód. Validación: 3YLK2A9ZDRZ743QHKWPL4DDWM | Verificación: https://sevillalanueva.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 54 de 66

ANEXO I.- ÁMBITO TERRITORIAL DE LOS SERVICIOS

Cód. Validación: 3YLK2A9ZDRZ743QHKWPL4DDWM | Verificación: https://sevillalanueva.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 55 de 66

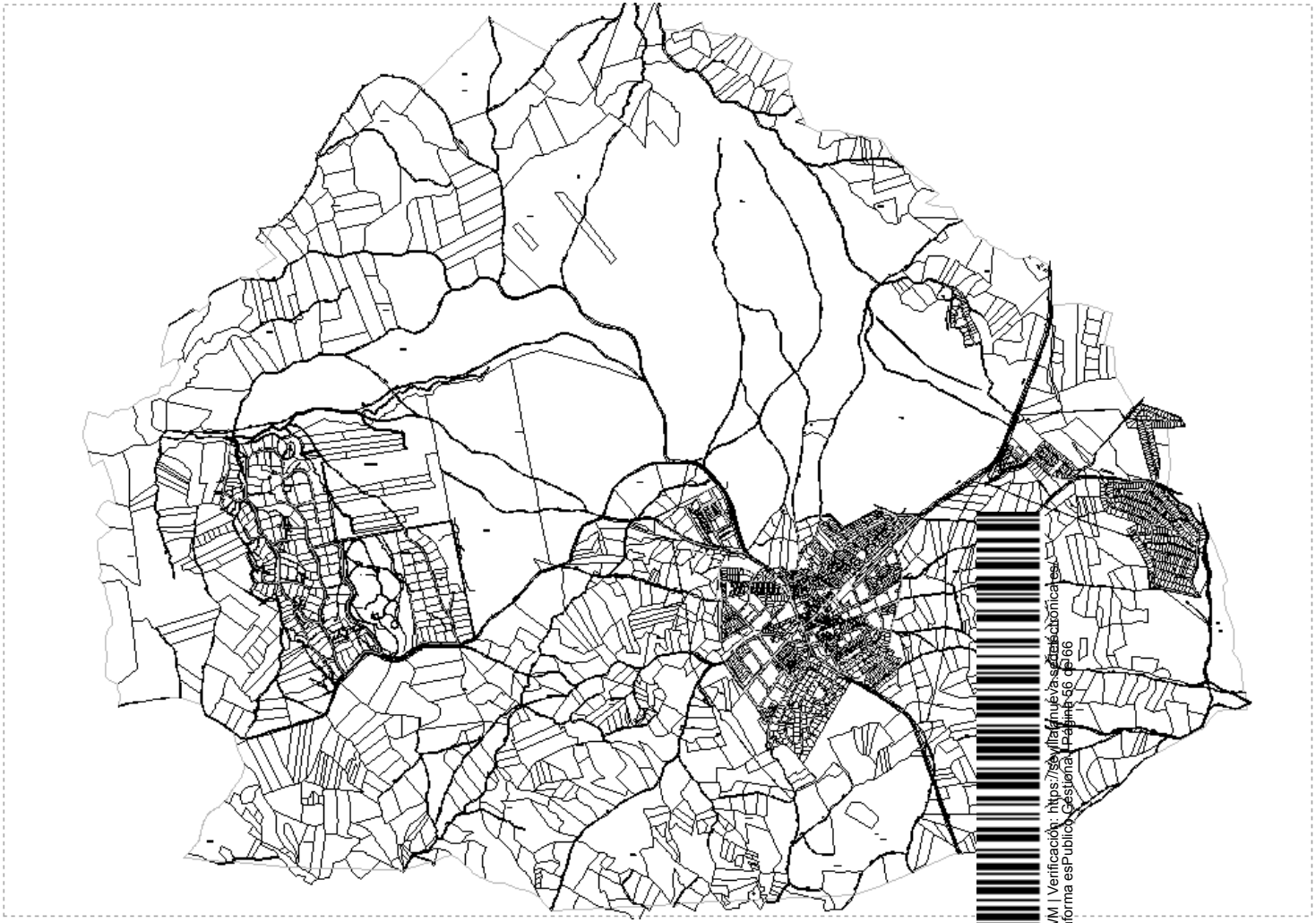

Municipio de Sevilla la Nueva

Cód. Validación: 3YLK2A9ZDRZ743QHKWPL4DDWM | Verificación: https://sevillalanueva.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 56 de 66

Urbanización Los Manantiales

Cód. Validación: 3YLK2A9ZDRZ743QHKWPL4DDWM | Verificación: https://sevillalanueva.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 57 de 66

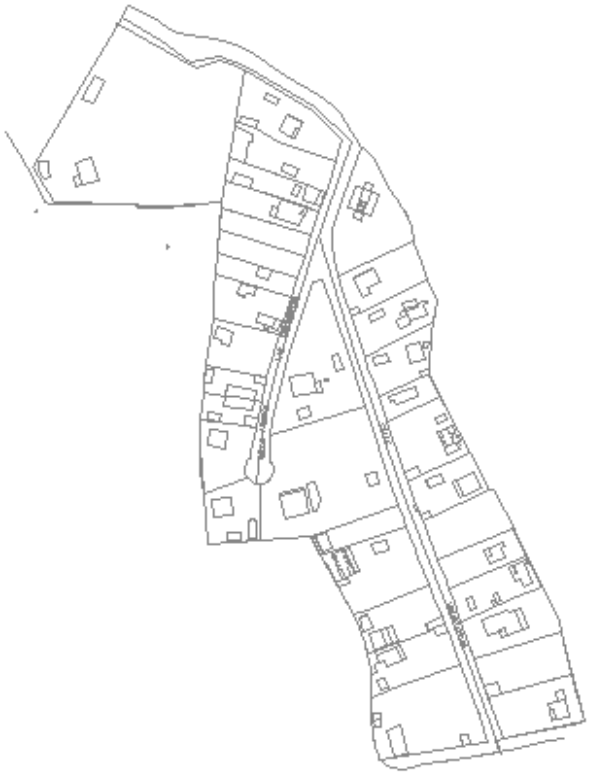

Urbanización Valdelagua. Acceso desde M-600.

Cód. Validación: 3YLK2A9ZDRZ743QHKWPL4DDWM | Verificación: https://sevillalanueva.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 58 de 66

Urbanización Los Cortijos. Acceso M-523.

Cód. Validación: 3YLK2A9ZDRZ743QHKWPL4DDWM | Verificación: https://sevillalanueva.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 59 de 66

Núcleo urbano.

Cód. Validación: 3YLK2A9ZDRZ743QHKWPL4DDWM | Verificación: https://sevillalanueva.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 60 de 66

ANEXO II.- TABLA DE SERVICIO

Cód. Validación: 3YLK2A9ZDRZ743QHKWPL4DDWM | Verificación: https://sevillalanueva.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 61 de 66

SERVICIO	TURNO	EQUIPOS	JORN. TRABAJO/ AÑO	NUMERO EQUIPOS	COMPOSICIÓN DE LOS EQUIPOS		
					MEDIOS HUMANOS		MEDIOS MATERIALES
			L-S	DD y FF	C.	P.	TIPO DE MÁQUINA
BARRIDO MECÁNICO	Mañana	1	298	67	1	1	Barredora mecánica + sopladora
BARRIDO ITINERANTE	Mañana	2	298	67	1		Vehiculo caja abierta 3500 Kg, con volquete, con plataforma elevadora + hidrolimpiadora
BARRIDO ITINERANTE	Tarde	1	298	67	1		Vehiculo caja abierta 3500 Kg, con volquete, con plataforma elevadora
BARRIDO MANUAL	Mañana	1		67		1	Carrito portacubos
BALDEO MECÁNICO	Mañana	1	66		1		Cisterna de baldeo 8 m3
RECOGIDA DE PODAS Y ENSERES	Mañana	1	208		1	1	Camión portacontenedores 3 ejes + elevacontenedores +grúa autocarga (capacidad 30 m3, 2 contenedores)
LIMPIEZA DE HIERBAS EN ALCORQUES Y ACERAS	Mañana	1	120			1	
PUNTO LIMPIO MÓVIL	Mañana	1		52	1		Contendor punto limpio
LIMPIEZA DE CAIDA DE LA HOJA	Tarde	1	60		1	1	Barredora calzadas + sopladora
LIMPIEZA DE FIESTAS	Diurno	1		15		1	Carrito portacubos
	Diurno	1		15	1	1	Barredora mecánica+sopladora

Cód. Validación: 3YLK2A9ZDRZ743QHKWPL4DDWM | Verificación: https://sevillanueva.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 62 de 66

ANEXO III.- EQUIPOS : VEHÍCULOS, MATERIAL Y MAQUINARIA.

Cód. Validación: 3YLK2A9ZDRZ743QHKWPL4DDWM | Verificación: https://sevillalanueva.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 63 de 66

EQUIPOS: VEHÍCULOS, MATERIAL Y MAQUINARIA	
1	Barredora mecánica de aceras y calzadas
2	Soplador de mochila
1	Furgoneta de inspección COMBO
1	Camión portacontenedores 3 ejes + elevacontenedores + grúa autocarga (capacidad 30 m^3, 2 contenedores) (5000 kg)
2	Contenedores de 30 m^3
1	Cisterna de baldeo de 8 m^3
1	Vehículo caja abierta 3500 Kg, con volquete, con plataforma elevadora y pluma
1	Vehículo caja abierta 3500 Kg, con volquete, con plataforma elevadora
5	Carrito portacubos tipo Albatros
1	Equipo hidrolimpiador acoplable a caja abierta
1	Desbrozadora de hilo
10	Cubos punto limpio móvil
1	Rodillo compactador (Roller pack)

Cód. Validación: 3YLK2A9ZDRZ743QHKWPL4DDWM | Verificación: https://sevillalanueva.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 64 de 66

ANEXO IV.- MEJORAS.

Cód. Validación: 3YLK2A9ZDRZ743QHKWPL4DDWM | Verificación: https://sevillalanueva.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 65 de 66

Las mejoras que se proponen para valorar, hasta una valoración máxima de **20 puntos**, en el proceso de la adjudicación del **CONTRATO DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA DE PODAS Y ENSERES Y PUNTO LIMPIO MÓVIL EN EL MUNICIPIO DE SEVILLA LA NUEVA**, son las siguientes:

1. Jornadas de Recogida de Podas y Enseres, incluyendo los medios materiales y humanos necesarios, otorgando la máxima puntuacion de **6 puntos** hasta un máximo de 52 jornadas al año y el resto de ofertas se valorarán proporcionalmente. En caso en que no se haga uso de estas jornadas, se irán acumulando año a año.

2. Jornadas de Barrido Mixto, incluyendo los medios materiales y humanos necesarios, , otorgando la máxima puntuacion de **10 puntos** hasta un máximo de 52 jornadas al año y el resto de ofertas se valorarán proporcionalmente. En caso en que no se haga uso de estas jornadas, se irán acumulando año a año.

3. Suministro de 100 papeleras, basculante de tipo histórico de 40 l de capacidad realizada en chapa perforada de 2 mm de espesor reforzada, soporte de pilarote 3.50 ptos. cilíndrico, acabado con pintura poliéster, otorgándose la máxima puntuacion de **2,5 puntos** y resto de las ofertas proporcionalmente.

4. Suministro de 40 sanecanes, modelo Sicilia de CONTENUR, dispensador fabricado en chapa de acero I.H.A. F-112 de 2 mm de espesor, con soporte fabricado con chapa de acero y forma cilíndrica con 100 mm. de diámetro, tratado mediante cataforesis para evitar la oxidación, otorgándose la máxima puntuación de **1 punto** y el resto de las ofertas, proporcionalmente.

Cód. Validación: 3YLK2A9ZDRZ743QHKWPL4DDWM | Verificación: https://sevillalanueva.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 66 de 66